

2

ACTAS

Asamblea plena

1927 a 31

5

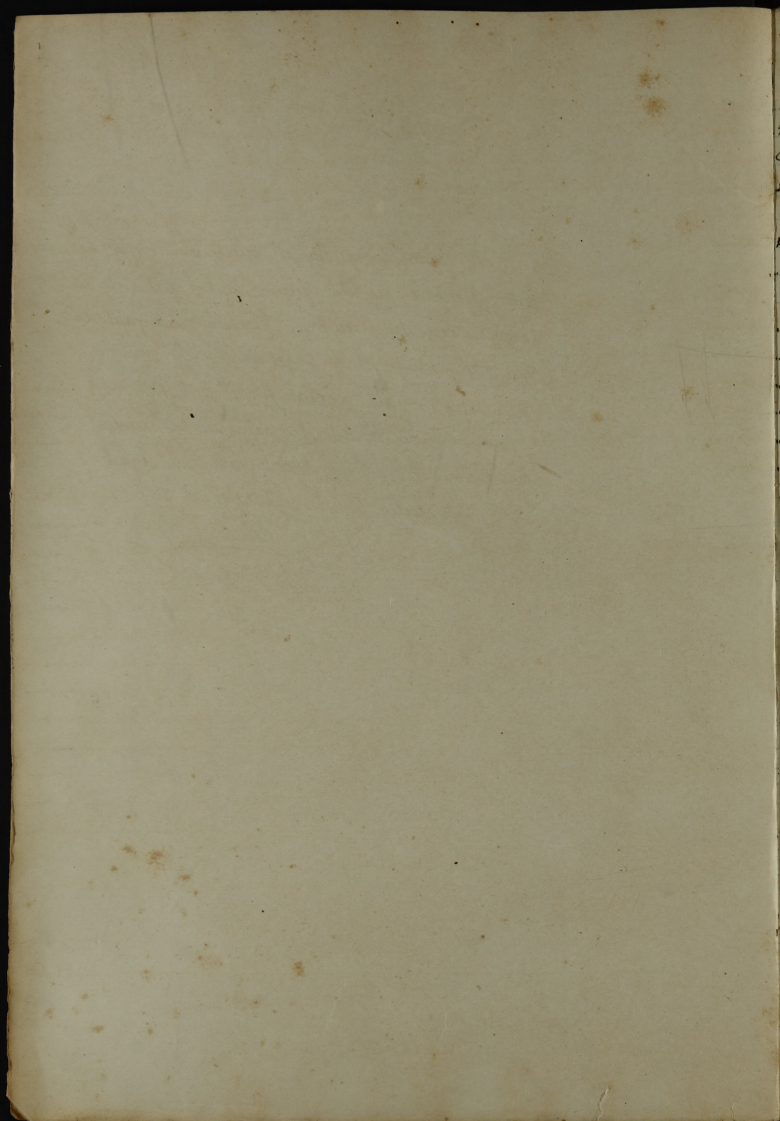
Peso del quinto
de Sigastro

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, ha
sido presentado en esta oficina a los efectos de la
vigente Ley del Timbre. Queda reintegrado con
un pliego de papel de pagos de clase 2.^a número
B. 0611.494 y otro de clase 4.^a n.^o B. 2.469.825,
y se dedicará a extender los autos de las sesiones
que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.
Alicante 29 de septiembre de 1927.

P. el Actuar.



[Handwritten signature]



Actores Concurrentes

Dr. Alcalde-Presidente D.
 Enrique Anduea Botell
 Señores de la Comisión Municipal Permanente
 D. Estanislao Remond Herente
 Ramon López Alcaine
 Señores Concejales
 Salvador Pulmoner López
 Gerardo Moya Martínez
 José Martínez Botell
 Amancio Fuentes Nallo
 D. Francisco Leste Obator
 Ángel García Carr
 Emilio Carr Verdut

En Piquero a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y siete; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Enrique Anduea Botell se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llevado las debidas formalidades legales.

Leída públicamente la sesión por el Dr. Presidente, y el impresario de Secretaría, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Terminada la lectura y discusión de todas y cada una de las Capítulos, artículos y partidas del presupuesto de Gastos e Ingresos de este Municipio para el próximo año natural de 1928 fueron aprobados por unanimidad en votación ordinaria.

Seguidamente se acordó por unanimidad que las 162'50 pesetas consignadas en el Capítulo 1º, artículo 10º, partida 6ª del presupuesto de Gastos de 1928, son el 50 por 100 de la cantidad de 325 pesetas que acorda esta Corporación contribuir a la Obra de Diputación provincial, para la construcción de la Sala ó departamento clínico destinado a la aplicación del Radium, acordándose que en el presupuesto ordinario de Gastos de este Municipio para el año 1929, se consignen las 162'50 pesetas 50 céntimos restantes para el concepto de las 325 pesetas que se acorda contribuir, acordándose en definitiva por unanimidad igualmente, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas etc
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	6791'95
2º	Representación Municipal	200'00

1° Negociencia y seguridad	25' 00
4° Policía urbana y rural	3.522' 00
5° Recaudación	1.205' 00
6° Personal y material de oficinas	5.828' 00
7° Salubridad e higiene	2.115' 00
8° Beneficencia	3.580' 00
9° Asistencia social	25' 00
10° Construcción pública	749' 53
11° Obras públicas	10.517' 00
12° Montes	80' 00
13° Fomento de las industrias comunales	200' 00
14° Servicios municipalizados	" "
15° Mancomunidades	" "
16° Contribuciones menores	" "
17° Aquisición ferosa del Municipio	281' 19
18° Empréstitos	100' 00
19° Resultas	" "

Total del presupuesto de gastos 35.225' 67

Presupuesto de Ingresos

1° Rentas	" "
2° Aprovechamientos de bienes comunales	4.695' 00
3° Subvenciones	" "
4° Servicios municipalizados	" "
5° Eventuales y extraordinarios	2.996' 11
6° Arbitrios con fines no fiscales	" "
7° Contribuciones especiales	" "
8° Derechos y tasas	2.800' "
9° Cotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	1.500' "
10° Empréstitos Municipales	18.731' "
11° Multas	100' "
12° Mancomunidades	" "
13° Contribuciones menores	" "
14° Aquisición ferosa del Municipio	" "
15° Resultas	4.403' 56

Total del presupuesto de ingresos 35.225' 67



Resumen

Importaron los gastos por todos conceptos
Sólo los ingresos idem idem

35.225'57
35.225'57

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente y por unanimidad se nombró al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Comisionario para la elección del representante de los Municipios de esta provincia en la Asamblea Nacional, al día dos del próximo mes de Octubre en la Capital de la provincia.

Fue aprobada por unanimidad la actuación seguida por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el periodo que media desde la última reunión anterior a la fecha.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente a las once y cuarenta y nueve minutos de su mañana de que como Secretario certifico.

Enrique Dávalos y Martínez

[Signature]

Sebastián Belmonte

Elamir Tanco

Francisco Pastor

German Díaz

Amador Jaramilla

Ramon Lopez

Angel Garcia

Emilio Dávalos

[Signature]

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Enrique Andres Botella

Con los Cens Conscriptivos de Prizcos - día y país de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, siendo las diez y ocho horas, previa convocatoria al efecto, se constituyó este Ayuntamiento para en sesión pública

Asistentes de Alcalá

- D. Antonino Lomana
D. Ramon Lopez Miana

Concejales

- D. Salvador Belmonte
D. German Moya
D. Francisco Lazo
D. José Montano
D. Angel Quira
D. Camilo Lora
D. Leoncio Fuentes

desa extraordinaria, con la asistencia de los Señores Asistentes de Alcalá de Henares que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Enrique Sanchez Pothé, con el solo objeto de dar cuenta de los repartos que ha ofrecido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el examen del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año natural de 1928, y proceder a su solventación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y por el Secretario de orden de la presidencia, procedi a dar lectura íntegra de la presidencia del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de fecha 28 de Diciembre último y tras lo, después de discutida convenientemente y unanimidad se acuerda:

Presupuesto de Gastos

1. Las 156'50 pesetas consignadas en el Cap. 1.º, artículo 10.º, partida 6.ª para la subvención destinada a la Sexta Diputación provincial para la construcción de un departamento para la aplicación del Bacterium se aumentan elevadas a 325 pesetas, y que igual cantidad se consigne en el de 1929.
2. Las 364'52 pesetas consignadas en el Cap. 10.º, artículo 1.º, partida 1.ª para pago del sueldo de 2.º secretario, se aumentan elevadas a 386'12 pesetas.
3. Las 800 pesetas consignadas en el Cap. 7.º, artículo 6.º, partida 1.ª destinadas a la jubilación de un local para enfermos, caso de epidemias, se aumentan elevadas a 615'91 pesetas.

Finalmente solventados los repartos que ofreció al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto formado por este Ayuntamiento plus para el año natural de 1928, se acordó por unanimidad se firmen dos ejemplares ministerial del presupuesto de Gastos e Ingresos, y en capitulos, partidas y en conformidad y con sujeción a las anteriores modificaciones, remitiéndose uno de dichos ejemplares, con su correspondiente copia certificada de la presente acta al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y el otro ejemplar con otra copia certificada de la presente se una al presupuesto original de que se trata, obrando en el archivo de este Municipio.

Por lo tanto más asuntos de que tratar y haber terminado el objeto que motivó la presente, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y tres partes minutos, de que como Secretario certifico.

Enrique Sanchez Pothé
Enrile Pro-Siguenoff

Francisco Pastor
 José Manuel Ramón López
 Angel García Escudero Landero
 Salvador Belmonte López
 German Moya Martínez
 Gerardo Luis Verdut
 Angel García Perez
 Enrique Protosé Lorente

Acta Extraordinaria

Alcaldes-Presidente

D. Enrique Sánchez Protellé

Consejeros de Alcaldes

D. Gerardo Lorente Lorente

D. Ramón López Achama

Concejales

D. José Martínez Protellé

D. Francisco Pastor Cabanes

D. Salvador Belmonte López

D. German Moya Martínez

D. Gerardo Luis Verdut

D. Angel García Perez

D. Enrique Protosé Lorente

Con las Casas Consistoriales de Piqueras a treinta de
 Junio de mil novecientos veinte y ocho; siendo los señores Alcaldes se cons-
 tituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria,
 con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expre-
 san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de esta
 localidad, D. Enrique Sánchez Protellé, quien declaró abierta la
 sesión manifestando a todos los señores Concejales, que el mo-
 tivo de la presente no es otro, que el que se indica en los auto-
 res de convocatoria o sea dos cuenta a este Ayuntamiento pleno
 del Real Decreto de 18 del actual, por el cual se modifica el pa-
 rrafo 2), del artículo 458 del vigente Estatuto Municipal, relativo a
 la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas,
 cuyas modificaciones deben entrar en vigor en el día primero del
 proximo mes de Febrero, segun se determina en el mencionado Real
 Decreto en su artículo 2°.

Seguidamente, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, el Secre-
 tario de esta Corporación Municipal dió lectura íntegra al R. D.
 de 18 de Junio de 1928, firmada que fué esta, el Sr. Alcalde-
 Presidente expuso a sus Compañeros de Consejo, que para la
 percepción del indicado arbitrio, sobre el peso en vivo de las anima-
 les, en lugar de las reses en canal, es necesario efectuar con anteriori-
 dad ciertas obras en el Matadero de este Municipio a fin de
 poder colocar los cables apropiados en lugar determinado del
 mencionado Matadero, creyendo el que dice, por de todo puesto

imposible adquirir e instalar los nuevos aparatos de pesar en el
plazo de tiempo que se concede en el repetido P. D., por cuya razón
y por el fin de efectuar debidamente los trabajos necesarios en la
adquisición e instalación de los nuevos aparatos de pesar, es con-
veniente solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia, la prorroga que se considere precisa e indispensable
para llevar a efecto los trabajos indicados, de conformidad con
cuanto se determina en la P. O. del Ministerio de Hacienda de 25
de los corrientes.

El Ayuntamiento, visto cuanto expone su Alcalde-Presidente
de y comprobadas de la veracidad de lo expuesto, y de unanimi-
dad de acuerdo: 1.º Que se solicite del Ilustrísimo Sr. Delegado de Ha-
cienda de esta provincia, una prorroga de tres meses ó sea has-
ta el día 30 de Abril de 1928, para que durante el mencionado pla-
zo de tiempo, pueda este Ayuntamiento adquirir e instalar dis-
puestos apropiados en el Matadero Municipal de esta localidad,
para establecer la percepción del arbitrio sobre carnes frescas y
saladas y el peso en vivo del ganado, que determina el tan-
to repetido P. D. de 17 del actual, en su artículo 2.º.

2.º Que a la instancia que se dirige y el Sr. Alcalde-Presidente
de este Ayuntamiento al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia, solicitando la prorroga acordada por es-
ta Corporación Municipal, se acompañe copia certificada
de la presente acta para las debidas justificaciones.

Al haberse en los asuntos de que trata el presente haber ter-
minado el objeto que motivó la presente, se levantó la sesión por
el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas y treinta y dos mi-
nutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Enrique Díaz

José Martínez

Angel García

Salvador Belmonte

Estanislao Páez

Ramón López

Francisco Pardo Emilio

German Moza

Enrique Botana

Manuel



Ordinaria

En el día diez de Febrero de mil novecientos veinte y siete se proce-
dió p^a el Ayuntamiento pleno a la certificación definitiva y cerra del
alistamiento de los mozos del consorcio actual, cuya acta obra en
el expediente general de quintos, de que certifico.

El Secretario
[Signature]

Otra

En el día cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, se
procedió p^a el Ayuntamiento pleno a la clasificación y declaración de
soldados, cuya acta obra en el expediente general de quintos, de
que certifico.

El Secretario
[Signature]

Otra

En el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho,
se procedió p^a el Ayuntamiento pleno a la revisión y fallo de los expe-
dientes de prorroga de incorporación a filas de 2^a clase del actual
año, y adjuntados al propio tiempo que subsentan y resuelven todas y
cada una de las incidencias que quedian pendientes de
resolución, cuya acta obra en el expediente general de quintos,
de que certifico.

El Secretario
[Signature]

Acta Ordinaria

D. Abalde - Presidente

D. Enrique Andres Botella

Señores Benitos de Abalde

D. Castaneda Roman Lorenzo

D. Ramon Lopez Abaina

Señores Concejales

D. Salvador Belmonte Lopez

D. German Moya Martinez

D. José Martinez Botella

D. Emilio Ben Verdier

En las Casas Consistoriales de Piquero a veinte y ocho de Abril
de mil novecientos veinte y ocho, siendo los veinte mozos, se constituyó
el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente
al primer período cuatrimestral del corriente año, con la asistencia
de los Señores Benitos de Abalde y Concejales que al margen se
relacionan, bajo la presidencia del D. Abalde Constitucional D.
Enrique Andres Botella, dándose principio a la sesión ordina-
ria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué
aprobada p^a unanimidad.

Por la Presidencia se dió cuenta de la división que del cargo de
Concejal y suplente del 2^o Benito de Abalde, tiene presentada

D. Francisco Latorre Cabanero
D. Angel Garcia Pura
D. Enrique Protonel Lacerate

D. Domingo Fuentes Baillo, fundamentada en motivos de salud. Del Ayuntamiento por unanimidad acordó: Acoger la dimisión que del cargo de Concejal y suplente del 2º Benito de Salas, tiene presentada el municipe D. Fuentes Baillo, y que en armonia con cuanto se ordena D. L. R. O. de 4 de Febrero de 1921 se le cuenta al Excmo. h. Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Acto continuo se dió igualmente cuenta de la dimisión que de los cargos de Inspector Municipal de Carnes y de Higiene y sanidad: Leuvario, tiene presentada D. Julián Pura Benqueto, Notario en ejercicio en la Ciudad de Ovinda. Del Ayuntamiento por unanimidad acordó: Instar la aprobación a los efectos de la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día mismo en primeros del actual, admitiendo la dimisión, la cual surtirá efecto desde el día 31 del pasado mes de Mayo.

La propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad, se abra concursos, para proveer en propiedad los plazas de Inspector de Carnes, Inspector de Higiene y sanidad Leuvario, Profesora en partes y Farmacéutica titular de este Municipio, de todas respectivamente, con el sueldo de anual de 750; 355; 10 y 400 pesetas. Que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia los respectivos concursos por plazas de treinta días, para que durante dichos plazos puedan presentarse en esta Alcaldía las solicitudes, acompañadas de copia certificada del título profesional de los interesados y demás documentos acreditativos de su idoneidad.

Acto continuo se autorizó por unanimidad igualmente al h. Alcalde de Ovinda, para que practique las gestiones necesarias para la suscripción de este Municipio a la Unión General de Municipios Españoles, toda vez que consta en el vigésimo presupuesto de gastos de este Ayuntamiento partida destinada a tal fin.

Seguidamente al h. Alcalde de Ovinda, expuso á sus compañeros de Consejo, la necesidad de construir nuevos salones-Reservas donde poder instruir convenientemente y como museo los niños de los habitantes de este pueblo, pues como es sabido los existentes son de todo punto insuficientes, por cuya razón y fundado presente lo se quiere, el Ayuntamiento por unanimidad en el vigésimo pre-

supuesto de estos los cantidades que juzgó necesarias para tal fin ó sea \$1500 pesos para la adquisición de un solar ó terrenos necesarios para la construcción en el mismo de escuelas adicionales de primer y 2000 pesos para pago de los gastos de construcción de las mismas, y siendo el presente ayuntamiento el más conveniente para proceder a la construcción de tales obras, es opinión del cuerpo que en primer término a la adquisición del solar ó parcela de terreno donde construir las repetidas escuelas, eligiendo éste no solo en uno de los sitios más céntricos actualmente de la población si no que se halle entre las calles de la Divisoria y Primo Rivera, con tendencia a la parte ó núcleo de población que en el plano de pocos años ha de ser el centro de esta localidad. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Presidente, por unanimidad acordó: dar a concurso la adquisición de un solar ó parcela de terreno, cuya capacidad mínima sea la de cincuenta cincuenta metros cuadrados, para la construcción de dos Salones-escuelas en las calles de Primo Rivera ó Divisoria de este pueblo, siendo preferible el que se halle situado entre ambas calles y fuera mas céntrico de las mismas.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad la tarifa para la percepción de la exacción del arbitrio sobre carne por el peso en vivo del ganado en conformidad y con sujeción en un todo a lo dispuesto por el R. D. de 18 de Enero de 1928, cuya tarifa entrará en vigor en 1.º de Mayo próximo.

Esto continuó fue aprobado por unanimidad el padron de las personas sujetas al arbitrio de inmuebles en esta localidad y año actual de 1928, acordandose igualmente se exponga al pueblo en la Secretaría de este Ayuntamiento para dar lugar a las reclamaciones.

Se dió cuenta de lo actuado por la Comisión Municipal Permanente durante el plazo de tiempo que media desde la última reunión plenaria a la fecha de la presente, acordandose por unanimidad prestarle la aprobación.

Al tratándose mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las veinte y dos horas y cinco minutos.

ta a siete minutos de cada lo cual como limitaria entiendo

Enrique Durán José Márquez

Scholar Belmonte Guacau Moya

Ramon López Francisco Pastor

Angel Garcia

Enrique Protona

Emilio Peres Estanislao Lora

Manuel

Acta extraordinaria

Alcalde Presidente

- D. Enrique Andueza Botella
Regentes de Alcalde
D. Estanislao Lora
D. Ramon López Acaína
Señores Concejales
D. Salvador Belmonte López
D. German Moya Martínez
D. José Martínez Botella
D. Emilio Peres Verdut
D. Francisco Pastor Cabatin
D. Angel Garcia Lera
D. Enrique Protona Lora

En los Casas Consistoriales de Piquera a dos de junio de mil novecientos veinte y ocho; siendo las diez horas de su mañana, por vía especial convocatoria al efecto en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, con la asistencia de los Señores Regentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Enrique Andueza Botella, quien declaró abierta la sesión, manifestando a todos los Señores Concejales, que el motivo de la presente no es otro, que el que se inicia en las cédulas de convocatoria ó sea dar cuenta a este Ayuntamiento pleno de haber resultado desierto el concurso abierto para la adquisición de un solar ó parcela de terreno, para la construcción de salones de escuela en esta localidad, según acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 28 de Abril de 1928.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el infanscripto letrado dió cuenta de haber resultado desierto el concurso abierto por este Ayuntamiento, para la adquisición de un solar ó parcela de terreno, cuya capacidad mínima fuese de quinientos cincuenta metros cuadrados, para la construcción en el mismo de dos sala-

ms. resulten en las calles de Primo Rivera y Purísima de este pueblo, siendo preferible al que al indicado solar ó parcela, se hallase entre ambos calles, y no resulten los mas estrechos y convenientes de la localidad.

Acto continuo, manifestó el Sr. Alcalde-Presidente, que el solar ó parcela de terreno mas conveniente á los intereses de este Ayuntamiento y vecindario, para la construcción de las salones resultan proyectados, es el de la propiedad de D. Joaquín García Pérez, y no reunir mejores condiciones que todos los existentes en la localidad, toda vez que se halla situado entre ambas calles ya mencionadas, á la vez que resultan al mas estrechos en este plano, por venir extendiéndose la edificación de líneas urbanas de esta población en la parte próxima de la misma.

El Sr. Concejil D. Francisco Pastor Caban, manifestó hallarse conforme en un todo, con lo solicitado y no el Sr. Alcalde-Presidente, y no sea el solar ó parcela de terreno mas conveniente al Ayuntamiento y vecindario para el fin que se persigue, cuando el mismo no existir solar mas apropiado en el pueblo de Bigastro, y no reunir todas las condiciones necesarias.

En vista de todo lo solicitado y comprobados todos los datos concejales, de que el solar en cuestión, resulta ser el que mejores condiciones reúne en esta localidad para la construcción de las obras de referencia, y no unanimidad se acuerda:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento pleno, para que mediante la correspondiente escritura pública, adquiriera treinta y cinco metros cuadrados como mínimo de los solares, que en esta localidad, entre las calles de Primo Rivera y Purísima Concepción, posea el vecino de este D. Joaquín García Pérez, y no el precio máximo de dos mil y cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, partida 4.ª del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

Al oírse mas asuntos de que tratar, y no haber terminado el que motivó la presente, se levanta la sesión y no el Sr. Presidente á las doce horas y veinte minutos en la

matutina, de todo lo cual como Secretario entifico.

Enrique Arce Angel Garcia

José Marture

Guillermo Arce Enrique Arce

Ramon Lopez Francisco Pastor

Salvador Belmonte

Enrique

Emilio Per

Acta extraordinaria

Alcalde. Presidente

Enrique Andres Botella

Regentes de Alcalde

Estanislao Roman Lorente

Ramon Lopez Arce

Concejales

Salvador Belmonte Lopez

German Maya Martinez

José Martinez Botella

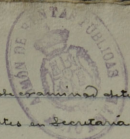
Emilio Luis Nardut

Francisco Pastor Cabanier

Angel Garcia Per

Enrique Botons Lorente

En las Casas Consistoriales de Pignatelli a once de julio de mil novecientos veinte y ocho, siendo las nueve horas de su mañana, se constituyó en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento que, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Regentes de Alcalde y Concejales que al margen de relación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Sr. Enrique Andres Botella, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de esta día, manifestando a todos los señores concurrentes que el motivo de la presente no es otro, que el que consta en las cédulas de convocatoria y sea formar y aprobar en su caso las listas o relaciones que se determinan en el art. 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, para cumplimiento de las Reales cédulas de 3 de Abril de 1925 y 6 de Mayo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro. Y finalmente de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 515º del Reglamento organico provisional, y el que se han de regir los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento al art. 258 del Estatuto Municipal vigente y que han decretado, y tanto de su derecho como arreglo a lo que consta de la R. cédula de 30 de Abril de 1926, y el mencionado Reglamento de 14 de Mayo de 1928, publicado en la Gaceta de Madrid nº 132 del día 26 del mismo mes y año.



Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinada detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dispuso firmados las listas de contribuyentes con derecho á votar los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana que representante de los propietarios forasteros, acordándose por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente designando los dos mayores contribuyentes, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de siete días, para que los interesados de ambas y edictos, que se fijan en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial y en los sitios de costumbre, a los efectos de que puedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que le sean pertinentes, estimándose aquellas definitivas caso de que no se produjera reclamación alguna.

Hecho continuo y después de examinado detenidamente al presupuesto de gastos de este Municipio, correspondiente al corriente año así como igualmente los demás documentos que se creyeron convenientes de los existentes en la Secretaría Intervención de esta Corporación Municipal quedó firmada y aprobada por unanimidad la plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

Personal técnico

Un Secretario-Interventor con sueldo de 4.000'00 pesetas anuales

Un Médico-titular, Inspektor Municipal de Sanidad con sueldo de 3.000 pesetas anuales, más el 10 al 100 de su sueldo en concepto de insignia

Un Farmacéutico-titular con sueldo de 4.000'00 pesetas anuales.

Un Veterinario-Inspektor Municipal de carnes con sueldo de 2.000'00 pesetas anuales.

Un Veterinario-Inspektor Municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria con sueldo de 3.000'00 pesetas anuales.

Una Profesora en artes, con sueldo de 900'00 pesetas anuales.

Personal administrativo

Un Gestor de carnes, con sueldo de 1.400'00 pesetas anuales

Un Apoderado de este Ayuntamiento en Alicante, con sueldo de 1.000'00 pesetas anuales

Un Maestro de obras, con sueldo de 500'00 pesetas anuales

Personal del Caballero

Un Aguacilero Portero, con sueldo de \$600.00 pesos anuales.

Un Comandante del Batallón Público, con sueldo de 900.00 pesos idem.

En la presente plantilla se publique en el Boletín oficial de esta presidencia en cumplimiento de los efectos de cuanto se ordena en el Reglamento de 14 de Mayo último pasado.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado los objetos que motivaron la presente, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas y veinte y dos minutos de su mañana de cada la cual, como secretario certifico.

Enrique Bortón por Martin

Salvador Belmonte E. Ramón Lozano,

Guillermo Clorja

Francisco Pastor

Enrique Bortón

Emilio Pérez

Angel García

Ramón López

Indagación

Acta ordinaria

D. Castaneda Romanos Lora

por Martin Bortón

" Ramón Lozano Alcázar

" Salvador Belmonte López

" Guillermo Mayo Martini

" Angel García Lora

" Francisco Pastor Cabanilla

" Emilio Pérez Nardón

" por Indagación Bortón (apud)

" Enrique Bortón Lora

Con las Casas Consistoriales de Piñeros a treinta y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y ocho; siendo las veinte y dos horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año, con la asistencia de los Señores Alcaldes y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Benito de Alcalde D. Castaneda Romanos Lora, accidentalmente Alcalde Constitucional de este pueblo, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por indicación de la Presidencia, el infrascripto secretario proscribió a la lectura de los cuentas municipales, correspondientes al año natural de 1928, la de presupuesto ó de ordenación y de propiedad de



y de la Administración del patrimonio municipal, rendidas
 y el Sr. Alcalde, con sus justificantes y de las certificaciones regla-
 mentarias comprobantes del Sr. Secretario. Entendidos, así como
 las memorias de Sr. Bernardino exigidas y el artº 154 del Estatuto
 Municipal vigente y el 125 de su Reglamento.

Se hallandose todo conforme y ajustado a las disposiciones di-
 guntas en la materia, el Ayuntamiento por unanimidad acor-
 dó: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspon-
 dientes al año natural de 1928; que esta aprobación se haga pu-
 blica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea comunica-
 do a los cuentadantes por medio del correspondiente oficio; todo sin
 perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente fue aprobada igualmente y unanimidad la
 cuenta de fondos especiales independientes de presupuesto, pre-
 sentada por el Sr. Depositario de esta Corporación Municipal, con
 todas sus justificantes y comprobantes.

Se dio cuenta de haber resultado deficientes los censos obitales y
 este Ayuntamiento, para la provisión de los plazas de Inspectores
 de carne, Inspector de Higiene y policía sanitaria y farmacéutico ti-
 tular de este Municipio.

Se cuenta y queda enterados de la comunicación del Sr. Go-
 bernador Civil de esta provincia, N.º 209 de fecha 28 de Mayo del corriente
 año, y de la que se devuelve a esta Alcaldía el edicto anunciando la
 vacante de profesora en partes, y no se procedente en publicación
 toda vez que con arreglo a la R. O. de 31 de Octubre de 1927 se correspon-
 de como habido anual de 30 y 100 de la consignación para titular
 Médica.

Aprobado y unanimidad lo actuado por la Comisión Municipal
 Bernardino durante el periodo de tiempo que media desde la
 última reunión plenaria a la fecha.

Se continuó y unanimidad se acordó: Que por el Sr. Alcalde Presiden-
 te se solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 la correspondiente autorización para poder presentar en el próximo
 presupuesto para el año natural de 1929, del orden de imposición
 que establece el artº 516 del Estatuto Municipal vigente, referente a los

eraciones que se expresan en los motivos que se debaten:

Por no existir dentro del término Municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exacciones siguientes:

1.º Las dueños y posesores de prestación de servicios comprendidos en el art. 368 del vigente Estatuto Municipal, apartados b) c) d) e) f) g) h) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) x) y) z); las del art. 374 del mencionado Estatuto, apartados b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) x) y) z); las del art. 380 de dicho Codigo legal, apartados c) d) e) f) g) h) i).

2.º Las que si bien es cierto que en este Municipio existe el objeto de gravamen, correspondientes al apartado l) del art. 368; y apartados d) e) f) g) h) l) t) u) v) x) del art. 374 el rendimiento que pueden producir se son demasiado exiguo para el Erario Municipal, que resulta de todo punto imposible para las gastos de confección y recaudación de las mismas, por ser esta localidad de pequeña importancia y reducidos sus habitantes, así en su totalidad, a los faenas agrícolas, como jornaleros, y cuya ración se halla en guerra con las condiciones de vida económica del Municipio.

Lo propio acontece con los impuestos de carnaje de lujo y carnos y Circulos de Aduana, siendo por consiguiente excesivamente mayores los gastos de confección y cobranza de las mismas que los ingresos para el Erario Municipal.

Por lo atañando a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los parafos 1.º, 2.º y 3.º p.º del art. 303 del Estatuto Municipal, procede la utilización de las exacciones comprendidas en el art. 368 apartados a) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) x) y) z); las comprendidas igualmente en los apartados a) p) del art. 374, así como tambien la cuota a parte correspondiente a este Municipio por el Presupuesto de Cidades Personales, el recargo municipal del 3% y 100 sobre la contribución industrial y de comercio, arbitrio sobre carnes por el peso en vivo del ganado, de conformidad y con sujeción a cuanto se determina por el R. D. de 12 de Mayo de 1933, recargo municipal sobre el Impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad, exigiendo cuando menos en sus dos tercios de los límites máximos autorizados y ademas las partes correspondientes al abastecimiento de las cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial, riqueza urbana e industrial, y de comercio y



aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas a razón de 10 pesos mexicanos, en virtud de tenerse solicitados del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el correspondiente sueldo al aumento de cuerpo; obligándose este Ayuntamiento a conformar en la tarifa del arbitrio sobre inquilinato el aumento que resulta de la elevación del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 448 del Estatuto Municipal. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que siendo suficiente el número de señores concejales y de mayor de las dos terceras partes de que se compone este Ayuntamiento debía procederse a discutir, y en caso aprobar, la propuesta de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en el presupuesto municipal ordinario para el veniente año natural de 1928, hecha por la Comisión Municipal Permanente en primer de julio del actual año, la cual permaneció expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en la forma prevista por el siguiente Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra la misma se haya presentado protesta ni reclamación alguna, por lo que concluye.

Discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrándose conforme con las atribuciones y facultades que caben a cargo de la Corporación, y visto el informe de la Secretaría Intersección, por unanimidad se acordó: Aprobar la suscitada propuesta de Habilitación de crédito en la forma siguiente:

1º Habilitar el crédito Ciento sesenta y tres pesos, para pago del Bonaparte de muchos reales al Estado, deudas de inscripción del Sr. Registrador. Liquidada del mencionado bonaparte y gastos del Sr. Notario de la línea y soldo alquilado por este Ayuntamiento al vecino de esta localidad D. Joaquín García Lóiz.

2º Que el crédito de habilitación, acordado en artº 11º del Reglamento de Hacienda Municipal, en los 8.2.18 pesos vendidos sobre el actual de la liquidación del anterior presupuesto, cuyo sobrante para lo futuro habrá de continuarse solo en pesos 8.27'18, que resultan por esta propuesta de habilitación el crédito.

3º Que el aludido rubrico habilitados, a las fines de la contabilidad, se incluya, el dicho importe de 162 pesos en Gastos Capitales 1º artículo 5º partida 1º, y que suquese en el Capitulo 5º artículo 5º partida 1º

Lo rubricado mas asentado de que ~~antes~~ se levantó en sesion por el Sr. Presidente a las veinte y cinco horas, de que sigue Secretario entifico.

Elaboran los Tacones

Jose Andres

Gustavo Mayo

Ramon Lopez

Enrique Botons

Angel Garcia

Jose Martin

Enilio Dor

Francisco Pastor Salvador Belmonte

Manijer

Señores Concejales

D. Alvaro - Presidente

D. Enrique Andres Botilla

Señores de la Comision Municipal

D. Esteban Lomares Lorenza

D. Ramon Lopez Achava

Señores Concejales

D. Salvador Belmonte Lopez

D. Gerardo Maya Martinez

D. Jose Martin Botilla

D. Francisco Pastor Cabanes

D. Angel Garcia Dor

D. Enilio Dor Verdu

D. Enrique Botons Lorenza

Secretario

D. Juan Gábor Gábor

En Brigada a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto y por la presidencia del Sr. Alvaro D. Enrique Andres Botilla se constituye el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1969, cuyo proyecto ha sido firmado por la Comision Municipal honoraria, habiendose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta quíeticamente la sesion por el Sr. Presidente, y el impascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos finan decretados, acordandose su definitiva y unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en los tipos que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos

Conceptos

Presupuesto de Gastos

Continúa

340



1	Obligaciones generales	2056'00
2	Representación Municipal	225'00
3	Vigilancia y seguridad	10'00
4	Salida médica y penal	2312'00
5	Rescisión	1515'00
6	Personal y material de oficinas	6370'00
7	Salubridad e higiene	1625'00
8	Beneficencia	2255'00
9	Asistencia social	220'00
10	Estructura pública	815'00
11	Obras públicas	4005'00
12	Montes	30'00
13	Fomento de las industrias comerciales	350'00
14	Servicios municipalizados	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Adquisición personal del Municipio	504'50
18	Empréstitos	150'00
19	Resultas	"

Total del Presupuesto de Gastos

29.717'56

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	" "
2	Apropiaciones de bienes comunes	5.747'24
3	Subvenciones	" "
4	Servicios municipalizados	" "
5	Eventuales y extraordinarios	1.788'87
6	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7	Contribuciones especiales	" "
8	Derechos y tasas	5.550' "
9	Cuentas, marcas y participaciones atribuidas nacionales	1.700' 35
10	Composición Municipal	12.731' "
11	Multas	100' "
12	Mancomunidades	" "
13	Entidades menores	" "
14	Adquisición personal del Municipio	" "
15	Resultas	" "

Total del Presupuesto de Ingresos.

29.717'56

Resumen

Transportar los gastos por todos los miembros	39.717'50
Delos los Gastos idem idem	39.717'50

Se mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Substituto Inter. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

Seguidamente se dio íntegra lectura de la Ordenanza Municipal formada por la Comisión Municipal Permanente, para el cobro de la cuota o participación de este Ayuntamiento en la recaudación del Impuesto de Cédulas Personales para el año natural de 1929 y siguientes, acordándose por unanimidad prestar su aprobación de conformidad y con sujeción en un todo a la forma en que de Nalla redactada.

Esto continuó y por unanimidad igualmente se acordó: la prorroga y validez de las Ordenanzas para la aplicación del sello Municipal, licencia para construcciones y obras, licencia de apertura de establecimientos, del servicio de Matadero, saca de arena y otros materiales de construcción, ocupación de la vía pública y puestos públicos, del recargo municipal de la contribución Industrial y de Comercio, del recargo municipal sobre el impuesto de que propiedad, del arbitrio sobre el consumo de carne, y el peso en vivo del animal, del arbitrio sobre inequidades, del 60 y 100 de las cuotas del Bono y el concepto de entasa, del 20 y 100 de las cuotas del Bono, y el concepto de Industrial a fin de que continúen vigiendo durante el año natural de 1929 y que este acuerdo se exponga al público por espacio de quince días para su examen y deliberación.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el último periodo cuatri-mestral a la fecha de la presente acordándose por unanimidad prestar su aprobación.

Se celebrando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y nueve horas y veinte minutos ó sea a las tres horas y veinte minutos de haber empezado de todo lo cual como Secretario certifico.

Enrique Duda

Liquen del fien



José Martiñe Enríque Protos
Francisco Moya

Elacundo Tancas Ramon Lopez
Francisco Pastor Angel Garcia

Enrillo Peres Schialor Schialor
Enrillo

D. Enrique Andres Botilla
Estanislao Pomaré Coruete
Ramon Lopez Alcaina
José Martiñe Botilla
Salvador Belmonte Lopez
Francisco Moya Martin
Francisco Pastor Cabanes
Angel Garcia Peres
Enrique Protos Coruete
Enrillo Peres Nudet

En Piquero á cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, previa la especial convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andres Botilla asistiendo los dñs. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y ocho acordada por la Comisión Municipal leonante en sesión ordinaria celebrada el día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.

Leída la lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de la Comisión, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que conforman dicha propuesta, su objeto y fines, y acordando conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, a los que que- de atenerse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de Cien pesetas resultante por aplicación de los impuestos sobre los gases del último presupuesto y que- cito liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

- 1.º Que el suplemento de crédito de 100 pesetas que se interesa, se efectúe acor- dando al art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, con los 8,379.12 pesetas undécimo sobrante actual de la liquidación del anterior presupuesto, en- cop sobrante para lo futuro había de retirarse solo en 8,179.14 pesetas, que resultan por nota de queros de efectuado el suplemento.
- 2.º Que el referido suplemento de crédito, á los fines de la contabilidad, se

importe de dicho importe de 100 pesos, en gastos Capítulos 2^o, art. 1^o,
partida 2^o 2^o cual quedará cifada en pesos 22^o, y en Gastos en el Capí-
tulo 5^o, art. 5^o partida 1^o 2^o cual quedará cifada en pesos 22^o.

Lo habiendo más asuntos de que tratar se ha terminado el ob-
jeto que motivó la presente de levantó la sesión y el Sr. Alcalde-Presidente
a las once horas de la mañana o sea una hora después de empezada esta
sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Enrique Andrés Botella José Martínez

Enrique Botello Juan Maya

Francisco Pastor Ángel García

Francisco Pastor Ángel García

Emilio Peres Salvador Belmont

Emilio Peres Salvador Belmont

Acta extraordinaria
de Enrique Andrés Botella
de Estanislao Pomarés Lomote
de Ramon López Ahaina
de Salvador Belmonte López
de Juan Maya Martínez
de José Martínez Botella
de Francisco Pastor Cabanero
de Ángel García Peres
de Emilio Peres Verdut
de Enrique Botello Lomote

En las Casas Consistoriales de Pinar del Rio, a quince de Noviembre de
mil novecientos veinte y ocho; siendo los diez y siete horas, se constituyó el
Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial
convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Al-
calde y Concejales que el Sr. Alcalde Presidente, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Enrique Andrés
Botella, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día ma-
nifestando a los señores concurrentes que el motivo de la presente no es
otro, que el que consta en los actas de convocatoria o sea de acuerdo
del R. D. de 10 de Julio de 1928 y solicitar en su caso, la subsistencia en me-
tálicos necesarios, para construir directamente y a este Ayuntamiento en
edificios destinados a cuatro escuelas, dos de niñas y dos de niños, y
resulta insuficientes e inadecuados los existentes actualmente en la locali-
dad, para dar la instrucción necesaria a los niños y niñas que tienen aca-
do a ello, y en consecuencia, dentro de la edad escolar o sea de 5 a 11
años, según determinó el R. D. de 18 de Mayo de 1921, en su art. 5^o.



porqué?.

El Señor Benito de Alcalá D. Estanislao Román Corcuera, que le acusa a la Presidencia, manifiesta - sus competencias de Consejo que, se hallaba en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalá-Presidente, y que teniendo presente la estadística firmada en esta localidad en 9 de Diciembre de 1925, siendo Alcalá-Presidente de esta Corporación Municipal el entonces, el número de niños con escuela - existía exacto en este pueblo es actualmente mayor de 240 que de niños mayor igualmente de 225. por lo que se considera, en todo punto imposible que sean los suficientes y adecuados los recursos existentes en la localidad ni que en solo Mesas y para sola Maestra puedan atender adecuadamente a la instrucción necesaria de los niños y niñas que tienen derecho a ello, por lo cual considera justa y oportuna la construcción de cuatro escuelas en esta localidad dos de niños y dos de niñas, pues como los Señores Concejales de esta Corporación no ignoran el número de habitantes en este pueblo, según el último censo oficial es mayor de dos mil, por muy raras y raras en cuenta lo requiera en el art. 101 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1907 que existe el derecho a las cuatro escuelas que se solicita.

En consecuencia y de orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio íntegra lectura del R. D. de 20 de Julio de 1928, quedando enterados y comprendidos de su contenido y significando todos y cada uno de los Señores del Ayuntamiento ratino, que de consecuencia se tomaron por unanimidad las siguientes acuerdos:

- 1.º El Municipio acuerda construir directamente un edificio destinado a cuatro escuelas mixtas dos de niños y dos de niñas, solicitando la subvención máxima que pueda conceder el Estado a los Ayuntamientos a dicho fin, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública en esta localidad.
- 2.º Se autoriza al Sr. Alcalá-Presidente para que en nombre y por representación del Municipio solicite al Ilustrísimo Sr. Director General de Instrucción la subvención máxima que pueda conceder el Estado a los Ayuntamientos que construyan edificios escolares y curse por consecuencia reglamentario el expediente oportuno conforme a los preceptos del R. D. de 20 de Julio último.

5. Que el edificio destinado á los cuatro escuelas se emplazase en la proximidad de las calles de la Purísima y San Joaquin de este pueblo, en terreno propiedad del Ayuntamiento, y que veniesen todas las condiciones exigidas por la Ley, segun podria verse en el plano que acompañará al expediente, y que se ejecutase el proyecto, propuesto así mismo del Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto D. Belisario Ponce, vecino de Alicante, cuyo proyecto se unirá igualmente al expediente; comprometiéndose este Ayuntamiento á ejecutar las obras del mencionado edificio conforme en un todo á todas las partes de dicho proyecto, así como el movimiento de tierras necesarias para emplazamiento del edificio y pronta utilización del campo escuadrado, que ha de quedar debidamente cercado. Así mismo se compromete el Ayuntamiento á dotar del caudal de agua necesario el edificio necesario para practicar las obras de adelantados prebidas.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar y haber terminado el
objeto que motivo la presente, se levanta la sesion que el Sr. Alcalde
Presidente - los diez y ocho horas y veinte y nueve minutos, de to-
do lo cual es como Secretario certifico.

Le comte Bentheim et Sickinge.
 Enrigue de Forst Martini

Conique Bratons Guerrero Mayo

Encomendado Lameco Ramon Lopez

Francisco Pastor Miguel Garcia

Enrico S. von Schenkelschmidt
Königsberg

Acta extraordinaria

Don las Casas Comisionales de Propositos a sus de Vnos de mis
movimientos vientos y pueras, siendo los once horas de la mañana de
constituido el Ayuntamiento pleno en sesion pública extraordinaria

quiere especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Alcaldes y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Benigno Andres Botella, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día, manifestando a los Señores concurrentes, que el motivo de la presente no es otro que el que consta en los actas de la convocatoria.

Diose cuenta y el Señor Alcalde-Presidente de los repares que ha ofrecido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el examen del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año natural de 1929, según providencia de fecha 29 de diciembre último pasado, de dicha Superior Autoridad, de cuya providencia se dio íntegra lectura y el Secretario de esta Corporación Municipal, después de discutida convenientemente, y unanimidad se acuerda:

Presupuesto de Gastos

- 1.º Las 40 puestas consignadas en el Cap. 1.º, art. 5.º partida 1.ª, para la celebración de la Fiesta del día del Libro Caspatol, se entenderán elevadas a 89.15 puestas.
- 2.º En el Cap. 3.º, art. 2.º, partida 1.ª se entenderán consignadas 75 puestas, para atender en este Municipio a la adquisición de material de incendios necesario.
- 3.º Las 150 puestas consignadas en el Cap. 18.º, artículo único, partida 1.ª, para gastos impresos, se entenderán reducidas a 25.85 puestas.

Finalmente solventados los repares que ofreció al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, el presupuesto formado por este Ayuntamiento, para el año natural de 1929, y unanimidad se acuerda: formar dos ejemplares numéricos del presupuesto de Gastos e Ingresos, y Capitales y artículos de conformidad y con sujeción a las anteriores modificaciones, remitiéndose uno de dichos ejemplares, con la correspondiente copia certificada del particular de la presente acta al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, y el otro ejemplar numérico del presupuesto, con la correspondiente copia certificada del particular de la presente, se une al presupuesto original de que se trata, observando en el Archivo de este Municipio.

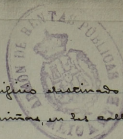
Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los señores concejales la necesidad en que se halla este Municipio de contar con una Biblioteca popular, donde los niños de este pueblo, puedan ilustrarse en los conocimientos que les sean útiles y convenientes, sin tener que recurrir a la que se halla establecida en el Ayuntamiento de la Ciudad de Trinidad o efectuar gastos que no todos se hallan en condiciones para ello, por cuyo motivo, el que dice, se da por entendido, que el este Ayuntamiento se adquiere la "Colección Labor" Biblioteca de Instrucción Cultural, que es la obra más completa de conocimientos útiles para este vecindario, cuyo importe es de \$ 871 pesos, pagaderos en cinco ó más anualidades, según convenga a los intereses de este Municipio.

El Ayuntamiento visto la necesidad de lo expuesto por el Alcalde-Presidente por unanimidad se acuerda:

1º Suscribir el contrato de compra firmado por el Sr. Alcalde-Presidente en 1.º de Enero del corriente año, adquiriendo para este Ayuntamiento la obra "Colección Labor" Biblioteca de Instrucción Cultural, de la Librería M. Ramos de San Sebastián

2º Que los \$ 871 pesos importe de la obra completa se abonen 100 pesos al recibir la mencionada "Colección Labor", con cargo al Cap. 1.º Art. 8.º apartado 1.º del vigente presupuesto de gastos, y los \$ 771 pesos restantes se abonen en cuotas anualidades de 194'75 pesos cada una a partir del próximo año 1950, cuyas anualidades se consignaran en los correspondientes presupuestos ordinarios a los fines indicados.

Todo continúa manifestando el Sr. Alcalde-Presidente que como sabían perfectamente los señores del Consejo, el local adquirido para la construcción de dos salones de escuelas, resulta insuficiente para la construcción de cuatro, con su correspondiente campo de césped, según se tiene acordado por esta Corporación Municipal al adquirir a los beneficiarios que convida el Estado a los Ayuntamientos en el R. D. de 10 de Julio del pasado año 1948, por cuyo motivo y por la necesidad consiguiente en el vigente presupuesto, procede adquirir otro solar ó parcela de terreno de suficiente estenso para la construcción de los cuatro edificios que se pretenden edificar. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Darse a concurso la adquisición de un solar ó parcela de terreno, cuya capacidad mínima sea la de mil-cuatrocientos-cincuenta



mitos cuadrados, para la construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas, en las calles de la Purísima Concepción y P. Joaquín, de este pueblo, para Ocho de las mismas.

Los que deben tomar parte en este consenso, presentarán sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente edicto.

El Ayuntamiento podrá aceptar la proposición que sea más provechosa y deseable las que a su juicio no sean aceptables.

Requisitando a los señores de nobles fallecidos el Sr. Conde D. Emilio Ben Verdugo, causando gran pena la pérdida de tan dignos compatriotas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y el Sr. D. Marcos Presidente a las diez horas y cincuenta y ocho minutos, de todos los cual como Secretario certifico.

Enrique Ochoa

José Martin

Scholar Schmidt E. Santos Tanco

Damián Abaya Ramon Lopez

Francisco Pastor

Genaro Chosa

Isidro Garcia

Enrique Brotons

Martin

Acta ordinaria

En los Cabos Consistoriales de Pignero a veinte de Abril de mil novecientos veinte y nueve; siendo los señores de constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente al primer período cuatrimestral, del corriente año, con la asistencia de los señores Presidentes de Atalaya y Comisarios

que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Enrique Andueza Botella, celebrándose principio a la sesión ordinaria de este año con la lectura del acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de lo actuado por la Comisión Municipal Permanente durante el plazo de tiempo que media desde la última reunión ordinaria de este Ayuntamiento a la fecha de la presente, acordándose por unanimidad prestale su aprobación.

Acto continuo y por unanimidad igualmente se acordó proporcionar la vigencia del pago de las personas sujetas al arbitrio de impuestos, en esta localidad, por todo el año natural de 1927. cuyo pago fué aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo en 22 de Abril del año último pasado, por el 1927.

Se recibió más asamblea que tratar de lo actuado la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y una horas quince minutos a que como secretarios actúo.

Enrique Andueza Botella

Ramon Lopez

Francisco Pastor

Ramon Moya

Juan Diaz

José Martin

Miguel Garcia

Enrique Botello

Salvador Belmonte

Chaparral

Acta ordinaria

Con las bases Consistoriales de Piqueros a treinta y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y siete, siendo del día y

otro y treinta minutos se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente al segundo extraordinario del corriente año, con la asistencia de los señores Presidentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde D. Estanislao Bonans Lora, asistiendo también Alcalde Constitucional de este pueblo, don don Juan y a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por invitación de la Presidencia, el infrascripto Secretario procedió a la lectura de las cuentas municipales, correspondientes al año natural de 1928, de los presupuestos y de ordenación por Encomiendas, pleitos y de la Administración del patrimonio municipal, rendidas por el Sr. Alcalde, con sus justificantes y de las certificaciones reglamentarias comprobantes del Sr. Secretario. Continuó, así como las memorias de la Bernardino exigidas por el art. 154 del Estatuto municipal vigente y el 125 de su Reglamento.

Tratándose todo conforme y ajustado a las disposiciones vigentes en la materia, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año natural de 1928; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea comunicado a los ciudadanos por medio del correspondiente oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente fue aprobada igualmente por unanimidad la cuenta de fondos especiales independientes de presupuesto, presentada por el Sr. Depositario de esta Corporación con todos sus justificantes y comprobantes.

Acto continuo y por unanimidad se acordó: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se solicite del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la consiguiente autorización para poder presentarla en el próximo presupuesto para el año natural de 1930, del orden de imposición que establece el art. 535 del Estatuto municipal vigente, referente a las exacciones que se ex-

que son y por los motivos que se detallan:

Don no están dentro del término municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exenciones siguientes:

1.º Las escuelas y casas de instrucción de servicios comprendidos en el artº 368 del vigente Estatuto Municipal, apartados, b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z); las del artº 374 del mencionado Estatuto, apartados, b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z); las del artº 380 de dicho Censo legal, apartados, c), d), e), f), g), h).

2.º Las que si bien es cierto que en este término existe el objeto de gravamen correspondientes al apartado b), del artº 368; y apartados, a), i), j), k), l), t), u), x) del artº 374 el rendimiento que pueden producir es tan sumamente insignificante para el Tesoro Municipal que resulta de todo punto imposible sacar los gastos de confección y recaudación de los mismos, por lo que esta localidad de pequeña importancia y habitada sus habitantes, así en su totalidad como las facenas agrícolas, como ganaderas, por cuyo riego se halla en guerra con las condiciones de vida económica del Municipio.

Lo propio acontece con los impuestos de Camión de Fierro y de Fierro y Camión de Fierro, siendo por consiguiente excesivamente mayores los gastos de confección y cobranza de los mismos que los ingresos para el Tesoro Municipal.

Alo acordando a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los parafos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º del artº 368 del Estatuto Municipal, procede la utilización de las exenciones comprendidas en el artº 368 apartados, a), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z); las comprendidas igualmente en los apartados a), p) del artº 374, así como también la cuota o parte correspondiente a este Municipio de el impuesto de Cédulas Personales, el recargo municipal del 32 p.º sobre la contribución Industrial y de Comercio, arbitrio sobre carne de el peso en vivo del ganado, el correspondiente a la liquidación de el impuesto de el D. I. de el 17 de Comercio de 1928; recargo municipal del 30 p.º sobre el impuesto de el

Estado en el consumo de que se determinó, originándose cuando menos en los dos tercios de los límites máximos autorizados por las partes señaladas al Ayuntamiento de los rectos del Bono sobre la Contribución territorial alguna urbana o Industrial por consumo y aumento del arbitrio sobre el consumo de los edificios espirituales a razón de 10 pesos mensuales, en virtud de una solicitud del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al correspondiente señalamiento de cupo; obligándose este Ayuntamiento a consignar en el presupuesto del arbitrio sobre Enquilinato el aumento que resulta de la elevación del padamen sobre deudas espirituales, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artº 44 del Estatuto Municipal. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que siendo suficiente el número de Señores Concejales, y el mayor de los dos tercios partes de los que se compone esta Corporación Municipal, de diecisiete procederse a discutir, y en caso aprobar las propuestas de Suplementos de crédito por medio de transacciones en el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, reunió la Comisión Municipal Permanente en 14 de Julio de 1929, los cuales han permanecido expuestas al público en espacios de quince días en la forma prevista por el siguiente Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra las mismas se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Discutidos ampliamente todos y cada uno de los artículos que comprenden dichas propuestas, y encontrándose de conformidad con las atenciones y peticiones que concierne a cargo de la Corporación, se acuerda por unanimidad prestarles aprobación, quedando en su consecuencia fijados en la forma siguiente:

Cap.	Lote	Bant.	Contribución que tienen	Reducción y Trans. formis	Total	Cap.	Lote	Bant.	Contribución que tienen	Aumento y Trans. formis	Total
			Pesos	Pesos	Pesos				Pesos	Pesos	Pesos
5º	1º	3º	300'00	100'00	150'00	4º	1º	2º	150'00	100'00	250'00
5º	1º	3º		50'00		10º	6º	1º	89'15	50'00	139'15
7º	6º	1º	600'00	100'00	200'00	11º	1º	3º	1,800'00	200'00	2,100'00

Aprobados por unanimidad lo actuado por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo de tiempo que media desde la última reunión plenaria a la fecha.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las veinte y dos horas de quince minutos. El que como Secretario certifico:

Ramón Haza *Elencio Tamayo*
German Haza

Ramón López *Francisco Pastor*

José Herrera *José Hattun*

Enrique Brotons

Salvador Delmundo *Angel Garcia*

Morales

Acta extraordinaria

En las Casas Consistoriales de Piñero a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las diez y ocho horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Alcaldes y Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este pueblo Don Enrique Andres Botalla, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día, manifestando a los señores concurrentes que el motivo de la presente no es otro que los que constan en la cédula de convocatoria.

El Señor Alcalde Presidente manifestó: que debía procederse a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año natural de 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente, habiendo observado las debidas formalidades legales.

El Señor Alcalde Presidente ordenó al Secretario procediera a la lectura que se acompañan a los presupuestos y de los documentos que

visit a su formacion, expedidos p Secretaria Intervencion, la cual fue cumplido.

Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a dar lectura integral p capitulos y articulos, de los presupuestos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyas entradas fueran discutidas examinadas y comprobadas oportunamente terminada que fue la lectura de cada uno de ellos, acordandose en definitiva y p unanimidad, en votacion ordinaria aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que p capitulos se expresan seguidamente:

1. ^o	Capitulos	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Consignación
		<u>Conceptos</u>	<u>Reales Cts.</u>
1.	Obligaciones Generales		6.806-59
2.	Representación Municipal		225-00
3.	Vigilancia y Seguridad		100-00
4.	Salida Urbana y Rural		3.592-00
5.	Alcaldia		1.224-00
6.	Personal y material de oficinas		6.370-00
7.	Salubridad e Higiene		1.560-00
8.	Beneficencia		4.750-00
9.	Asistencia social		245-00
10.	Estructuras públicas		864-75
11.	Obras públicas		705-00
12.	Montes		30-00
13.	Fomento de los intereses comunales		349-50
14.	Servicios municipales		" "
15.	Manos comunales		" "
16.	Extracciones comunales		" "
17.	Adquisición terrenos del Municipio		309-87
18.	Arrendamientos		100-00
19.	Reservas		" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>			<u>37.241-71</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.	Rentas		" "
2.	Apropiación de bienes comunales		3.255-00

3 Subvenciones	"
4 Servicios Municipales	"
5 Gastos de extraordinarios	1,111-35
6 Inbetrinos con fines no fiscales	"
7 Contribuciones especiales	"
8 Derechos y tasas	2,650-00
9 Cuotas, reanques y participaciones en tributos nacionales	3,299-46
10 Emposiciones Municipales	17,731-00
11 Multas	100-00
12 Mancomunidades	"
13 Copiaciones menores	"
14 Aproporacion para el Municipio	"
15 Resulta	"

Total del Presupuesto de Gastos 27,841-71

Resumen

Importancia los Gastos por todos conceptos 27,841-71

El los Gastos id id 27,841-71

++
 Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se admita al Ilustrisimo Sr. Delegado de H. C. ciudad, copia certificada del mismo, toda a los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

Seguidamente y por unanimidad fueron aprobados los Ordenanzas para la aplicacion del sello municipal; licencia para construcciones; licencia de apertura de establecimientos; servicios de Matadero; obra de obras y otras actividades de construcion; ocupacion de la via publica y puestos publicos; alcargo municipal sobre la contribucion industrial y el comercio; alcargo municipal sobre el presupuesto de gas y electricidad; arbitrio sobre el consumo de carnes, por el peso en vivo del animal; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholizadas; arbitrio sobre inquilinatos; 20 por 100 de las cuotas del H. C. por el concepto de urbanidad y el 20 por 100 de las cuotas del H. C. por el concepto de la contribucion de industrial y el comercio, cuyas ordenanzas regiran por sus ejercicios economicos a partir de 1-

de Enero de 1920 y que se expongan al público en este Ayuntamiento y plazas de quince días por su examen y deliberación sus continuos se dio cuenta de haber resultado desierta el concurso abierto por este Ayuntamiento, para la adquisición de un solar ó parcela de terreno, cuya capacidad mínima sea la de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, para la construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas, dos de niñas y dos de niños, en las calles de la Purísima Concepción y San Joaquín de este pueblo, siendo preferible al solar entre ambas calles y parte Oeste de las mismas, anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 26, correspondiente al día 31 de Enero de 1920 y que acuerdo de este Ayuntamiento pleno de seis de Enero del corriente año, por cuya razón por unanimidad acordó: abrir un segundo y nuevo concurso por plazas de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que apareciera inserto el correspondiente aviso en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo de tiempo podran presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación Municipal los que deseen tomar parte en el mismo.

Este habiendo nada asuntos de que tratar y haber terminado los que motivó la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las veinte y tres horas y veinte y tres minutos de que como Secretaris certifico.

Enrique Medina

José Mafume

Angel Garcia

German Alza

Ramon Moya

Elaborado Vancos

Francisco Pastor

Ramon Lopez

Isabelo Delgado

Enrique Pastor

Ramón

Acta extraordinaria

En las Sesos Consistoriales de Bigastro a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las diez y siete horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al momento de celebrarse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de este fuero Sr. D. Enrique Andueza Botella, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día, manifestando a los señores concurrentes que el motivo de la presente no es otro que el que consta en los artículos de convocatoria, o sea dar cuenta de haber resultado siendo el segundo con curso abierto el este Ayuntamiento, según acuerdo del mismo, en 11 de Octubre último quedando para la adquisición de un solar o parcela de terreno, cuya superficie mínima sea la de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados donde construir un edificio destinado a cuatro aulas, dos de niñas y dos de niños y como quiera que han resultado siendo los dos concursos abiertos para la mencionada adquisición, siendo esta imperiosamente necesaria, y hallarse el expediente de construcción en vías y trámite de ser resuelto favorablemente y que por ende en la Capital de la Nación, según de esta Corporación Municipal acuerde lo más procedente sobre el particular.

El Sr. Benemérito de Alcalde D. Ramón López Arana, con la venia de la Presidencia, manifestó: que entre las calles de San Joaquín y Sanísima Concepción, de este pueblo parte de esta de las mismas existen unos terrenos, propiedad de D. Genovino Samartín Marín, vieno de Ormaiztegui, de los cuales podría adquirirse los metros necesarios para la construcción del edificio escolar que se proyecta, por reunir los mismos las mejores condiciones higiénicas que otro cualquier terreno pudiera reunir en esta localidad a la vez que como todos los señores Concejales quedan apercibidos, dentro de pocos años será la parte céntrica de este pueblo, toda vez que sobre ella vienen extendiendo sus edificaciones los vecinos desde muchos años.

Nada cuanto queda manifestado, los señores Concejales y unanimidad acuerdan: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, para que mediante la correspondiente escritura pública, adquiere Mil cuatrocientos cincuenta metros

cuadrados de las dotaciones que en esta localidad, entre las calles de la Perla
ma Concepción y San Joaquín, parte Oeste de las secciones posesión de
mil. quinientos pesos, cuya cantidad será abonada con cargo al
Capítulo, ordenes y partida que para tal efecto se consiguió en el
siguiente presupuesto de gastos de este Municipio.

De habiendo mas asuntos de que tratar y haber terminado
el objeto que motivo la presente, se levantó la sesión del h. t. n.
Presidencia a las veinte y tres y cinco minutos, de todo lo cual
como deyanis certifica.

Enrique Andueza Jori. Martin
Enrique Andueza E. Carlos Ponce
Ramon Maza
Ramon Lopez Gerardo Maza
Francisco Pastor
Miguel Garcia
Salvador Belmonte

Acta ordinaria

En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta y cinco de
Diciembre de mil novecientos veinte y nueve; siendo las diez horas
de la mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión
pública ordinaria, correspondiente al tercer periodo cuatrimestral
del corriente año, con la asistencia de los señores señores de Alcalde
y Comisarios que al momento se celebraron, bajo la presidencia del
h. Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Enrique Andueza Po-
tilla dando principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura
del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó al h. Presidente que como por muy poco
de tiempo del Consejo no puede haber mas de seis meses discur-
riendo interinamente cargo alguno, al propio tiempo que segun
ordenes publicadas en el Boletín Oficial se remitió a los

planes de Presupuesto de gastos, Presupuesto de Riqueza y Piedad Social, Presupuesto de Farmacia, titulado en propiedad, y cuyo valor procede abrir los correspondientes concursos tanto para los suministrados como para el de Medicos titular y Profesor en partes.

El Ayuntamiento visto en esta queda visto y el Sr. Alcalde-Presidente y unanimidad acordó: abrir los correspondientes concursos y plan de treinta dias para que se cumpla en propiedad los planes de Medicos titular, Presupuesto Municipal de Sanidad, Farmacia titular, Presupuesto de Farmacia, Profesor en partes, Presupuesto de gastos y Presupuesto de Riqueza y Piedad Social de este Municipio.

Este convenio fue aprobado por unanimidad de la sesión y el Sr. Comision Municipal Remanente durante el periodo de tiempo que media desde la ultima sesion plenaria a la fecha.

Se recibiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas y cuarenta y nueve minutos de su duracion de todo lo cual como Secretario certifico.

Enrique Ochoa

José Martínez

Enrique Ochoa

Edmundo Linares

Ramon Abaya

Gerardo Alvarado

Franco Factor

Ramon Lopez

Angel Garcia

Salvador Belmonte

Manuel

Deligencia

Hoay 14 de Enero de 1930 se procedió y el Ayuntamiento a la formación del acta de la sesión para el cumplimiento del requisito del año actual, cuya acta queda unida al expediente general de quinto y para que conste se certifica en Piquitos a 14 de Enero de 1930

En Piquitos
Manuel



Diligencia

Hoy día 36 de Enero de 1920 se procedió p el Ayuntamiento pleno a la rectificación del alistamiento para el cumplimiento del quinto del año actual, cuya acta queda unida al expediente general de quintos del cumplimiento de que como Secretario certifico.

Otra

Hoy día 9 de Febrero de mil novecientos veinte se procedió p el Ayuntamiento pleno a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el cumplimiento del año actual, cuya acta queda unida al expediente general de quintos de que como Secretario certifico.

Otra

Hoy día 10 de Febrero de 1920 se procedió p el Ayuntamiento pleno a la clasificación y declaración de soldados en el corriente año, cuya acta queda unida al expediente general de quintos de que como Secretario certifico.

Acta de Proclamación de Concejales

Con Dignos a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana, el Señor Alcalde D. Enrique Andueza Botella y el Secretario que suscribe, a los efectos de proceder a la proclamación de los nuevos Concejales que han de integrar la Corporación Municipal con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real Decreto de 10 del actual mes publicado en el Boletín Oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al día 19 del actual mes y año, dada lectura p el Secretario impascripto a dicha soberana disposición y puestas de manifiesto la lista certificada de mayores contribuyentes según la de Compromisarios para la elección de Senadores p orden de mayor a menor cuota y la de Concejales proclamados p elección p arts 29 en los años 1917, 1920 y 1922 p orden de mayor a menor número de votos obtenidos en el Distrito Administrativo de este pueblo, cuyas se admiten en el día de hoy un duplicado al Sr. D. Gobernador Civil de esta provincia, se acuerda:

1.º Que el número total de Concejales que se debiendo corresponder a este Ayuntamiento a tenor del artículo 2.º del referido R. D. en su relación en los artículos 20 y 26 del Estatuto Municipal es el de tres

2.º Que la mitad más uno de dicho número, o sean siete Concejales debe atribuirse a los mayores contribuyentes y la otra mitad o sean seis Concejales, deben atribuirse a los individuos que mayores votaciones obtuvieron en el Distrito Único en cualquiera de las elecciones celebradas en los referidos años y en igualdad de votos por orden alfabético de apellidos

3.º Que este Municipio, según el Censo electoral de 1922 consta de un solo Distrito electoral y la adjudicación de puestos a elegir es de seis

4.º La designación automática se hará nombrando Concejales con relación al Único Distrito a quienes figuren con más votación en la lista del mismo, siguiéndolos en orden ascendente hasta cubrir el cupo designado al mismo advirtiéndose que cuando en el Distrito resulten atribuidos todas las plazas a los Concejales del art. 29, habiendo otros ex-Concejales procedentes de elecciones, se volverá a esas últimas la mitad ó mitad más uno, si la división no es exacta de las plazas a cubrir en el propio Distrito

5.º Quedan excluidos de la designación los que no sean mayores de veinte y cinco años y los que no sean vecinos y residentes de este Municipio.

En virtud de lo acordado en las normas precedentes y teniendo a la vista las referidas listas quedan automáticamente designados Concejales los señores siguientes:

En concepto de mayores contribuyentes

- 1.º Manuel Nallo Gracia
- 2.º Joaquín Quillo Quirao
- 3.º Juan Herrera Saur
- 4.º Joaquín Caselles Diet
- 5.º Manuel Rubio Gálvez
- 6.º Antonio García Ruiz



D. Miguel Andueza Botella
Consejeros de ex-Concejales

- D. Manuel Valls Lombré
- D. Enrique Rubio Qáber
- D. Aureliano Ruiz Valls
- D. Ramon López Alama
- D. Francisco Qáber Otero
- D. Rafael Grau Canales

A todos los señores relacionados quedan proclamados Concejales de este Ayuntamiento en el presente acto, que se hará público inmediatamente, notificándose a aquellos en consecuencia su nombramiento y convocando a los propios tiempos para el acto de constitución de la Corporación Municipal que tendrá lugar mañana a las once horas en estas Casas Consistoriales.



El Alcalde
Enrique...

El Secretario
Francisco...

El Secretario impasado:

Certifico: Que las designaciones automáticas de los señores que figuran en la presente acta han sido efectuadas por riguroso orden de los que figuraban en las listas de que me acuerdo.

A para que conste y los efectos de lo antes puesto en el arts 9: del Real Decreto de 15 de los comités, expido el presente en Sagunto a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte.

N: O



El Alcalde
Enrique...

El Secretario
Francisco...

En las Casas Consistoriales de Piquitico siendo las doce horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Andueza Botella los tres Concejales que al margen se indican, proclamados con arreglo al artº 1º del R. D. de 15 de agosto al objeto de celebrar la sesion inaugural de Constitucion y abierta por el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, dió lectura al acta de proclamacion de Concejales levantada el día de ayer en la que consta los nombres de todos los designados cuyos credenciales han sido presentados en este acto, con la sola excepcion de la correspondiente a D. Juan Illenas Sam, que no se halla presente en este acto, ni presente es en su inasistencia.

Seguidamente fueron invitado, por el Sr. Alcalde a que tomaran asiento en los escaños del Consistorio los tres Concejales presentes, D. Manuel Vaello Gracia, D. Joaquin Guilló Gimio, D. Joaquin Caselles Diaz, D. Manuel Rubio Galera, D. Antonio Garcia Ruiz, D. Miguel Andueza Botella, D. Manuel Vaello Lorente, D. Enrique Rubio Galera, D. Aureliano Ruiz Vaello, D. Joaquin Galera Durio, D. Alfredo Gran Canales y D. Ramon Lopez Alcarria y declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, cesando inmediatamente la presidencia interinera al Concejál de mas edad de todos los Srs concurrentes que resultó ser D. Manuel Vaello Gracia retirandose el Sr. Alcalde saliendo tras breves frases de despedido.

Poseionado el nuevo Ayuntamiento Pleno por orden del Sr. Presidente interino D. Manuel Vaello Gracia dió lectura al infrascrito Secretario al artº 1º del R. D. de 15 del actual y a los artsº 96 y 119 del Estatuto Municipal.

Entonces la Presidencia declaró que debiendo procederse a la eleccion de Alcalde por medio de votacion secreta con arreglo al citado artº 119. suspendió por cinco minutos la sesion para que los tres Concejales se privaran de acuerdo respecto a la designacion de candidato.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado en voz alta por la Presidencia que iba a procederse a la votacion de Alcalde, se dió principio a ella depositando en la urna preparada al efecto un papelete, cada uno de los tres Concejales. Despus de lo



cuál se procedió por la Presidencia al secretarlo dando el siguiente resultado:

D. Enrique Rubio Galva 6 votos

D. Manuel Vaillo Gracia 6 votos

Número de los Concejales presentes 12.

Habiendo resultado no tener mayoría absoluta del total de Concejales de la Corporación, se repitió nuevamente la votación con iguales formalidades y procediéndose al escrutinio dio el siguiente resultado:

D. Enrique Rubio Galva 6 votos

D. Manuel Vaillo Gracia 6 votos

Número de los Concejales presentes 12.

Habiendo resultado empate se procedió a nueva votación con iguales formalidades resultando del escrutinio el siguiente resultado:

D. Enrique Rubio Galva 6 votos

D. Aureliano Ruiz Vaillo 6 votos

Número de los Concejales presentes 12.

En este estado seis señores Concejales interpusieron nueva votación y otros seis manifestaron debía procederse a la proclamación de Alcalde, y en vista de las tendencias tan opuestas por unanimidad se acordó: suspender la sesión y que se deje la corporación pendiente de consulta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que por su autoridad se ordene lo procedente. Dándose por levantada la sesión de este día a las trece horas cuarenta y cinco minutos, de que como Secretario, certifico

Manuel Zúñiga Joaquín Castells

Alfredo Giza Aureliano Ruiz

Manuel Vaillo

Moisés Gutiérrez Enrique Rubio

Miguel Andren Ramon Lopez

Joaquín Grillo

Francisco Galera Antonio Garcia

En las Casas Comitoriales de Diputado a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta: Se congregó esta Ayuntamiento en sesion publica extra ordinaria, previa convocatoria al efecto con la asistencia de los tres Concejales D. Juan Antonio Galvez, D. Antonio D. Manuel Vaillo Sorcut, D. Joaquin Caselles Diaz, D. Amador Ruiz Vaillo, D. Alfredo Gran Canales y D. Juan Alencas Lora, y por la Presidencia del Concejal de mayor edad, interinamente alcalde D. Manuel Vaillo Garcia, dejando de asistir a este acto sin presentacion de excusa los tres Concejales D. Miguel Andres Botella, D. Enrique Rubio Galvez, D. Antonio Garcia Ruiz, D. Ramon Lopez Alcaraz, D. Joaquin Emilio Girard y D. Manuel Rubio Galvez.

Habida la sesion se procedio a la lectura de la Anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y teniendo en cuenta el resultado de las votaciones efectuadas en la sesion anterior fue proclamado alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Vaillo Garcia, quien ocupa el sillón presidencial y recibe los insignias del referido cargo.

La Presidencia declaró que debia procederse a la eleccion de primero y segundo fienientes de Alcalde de esta Corporacion a la vez que a sus correspondientes suplentes, por medio de votacion secreta con arreglo al vigente Estatuto Municipal, suspendida por cinco minutos la sesion para que los tres Concejales se pusieran de acuerdo para la designacion de candidatos.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado en voz alta por la Presidencia que iba a procederse a la votacion de primero y segundo fienientes de Alcalde y sus suplentes, se dio principio a ella depositando en la urna preparada al efecto sus papoletas cada uno de los tres Concejales: Después de lo cual se procedio por la Presidencia a los correspondientes escrutinios dando siguientes resultados:

Para primer fieniente de Alcalde D. Joaquin Caselles Diaz por siete votos, para segundo fieniente de Alcalde D. Alfredo Gran Canales por siete votos, suplente del primero fieniente, D. Manuel Vaillo Sorcut, por siete votos, suplente de segundo fieniente, D. Juan Alencas Lora, por siete votos.

Declaró el Sr. Alcalde daba a los tres fienientes de alcalde las mismas atribuciones que debian disfrutande sus ante



cesores.

Seguidamente se procedió a la designación de Depositario de esta Corporación Municipal siendo elegido por unanimidad el Concejal D. Ameliano Ruiz Vaillo.

Habiendo terminado el objeto que motiva la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las catorce horas de que como se ve consta, certifico

Mmanuel Vaillo

Joaquín Caselles

Alfredo Gran

Ameliano Ruiz

Mmanuel Vaillo

Juan Mllescos

Francisco Galve

Diligencia

En Bigastro a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta se procedió con el Ayuntamiento pleno a la clarificación final y resolución de incidencias de los moros del actual ocunplaro y exteñose en cuya acta queda unida al expediente general de quinientos de que certifico

El Secretario accidental

Angel Paterne

Acta ordinaria

D. Joaquín Caselles Díaz

Mmanuel Vaillo Corcote

Alfredo Gran Canales

Miguel Andueza Patella

Ameliano Ruiz Vaillo

Juan Mllescos Sans

Ramon Lopez Alcaina

Francisco Ruiz Galve

Con las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las nueve horas de la mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente al 1.º periodo cuatrimestral del corriente año, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Ayuntamiento de Alcalde, accidentalmente Alcalde de esta pueblo, D. Joaquín Caselles Díaz, donde se principió a la sesión ordinaria en esta día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

De los cuales de no haberse presentado instancia ni soli-

usual, aunque para la provisión de las vacantes de Farmaceutico, titular y Profesor en partes de este Municipio, según consta en los expedientes que al efecto se instruyen en esta Corporación. Seguidamente se abrió cuenta del expediente para la provisión del cargo de Médico titular, Inspector Municipal de Sanidad de este pueblo, resultando haberse presentado una sola instancia ó solicitud, durante el plazo de treinta días que permaneció abierto, suscripta por D. Luis G. Gálvez Lora acompañado de su respectiva cédula personal conyete, título de Estudios en Medicina y Cirujía, copia Notarial del título de Inspector Municipal de Sanidad, certificado de prácticas de Fisiología, Patología y Química aplicada a la clínica, Inscripción Matricula de alumno del Instituto Rubio de Madrid, documentos comprobantes curso del Doctorado, certificado acreditativo de años de servicio profesional y certificado de buena conducta.

Resultando que el único solicitante es D. Luis G. Gálvez Lora el cual reúne las condiciones y méritos necesarios, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para la plaza de Médico titular - Inspector Municipal de este Municipio al mencionado D. Luis G. Gálvez Lora, el cual tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados ó que se dicten en lo sucesivo y a cuantas ordenes emanen de la Supremacía, de este Ayuntamiento o de la Alcalde por su ejecución. En cuanto a sus derechos aparte la percepción del haber de 2000 pesetas, mas el 10 por 100 sobre dichos sueldos como Inspector Municipal de Sanidad gozará de todas las que se concedan las leyes en cuanto a honorarios y prerrogativas propias del cargo.

Dech cuenta del expediente para la provisión de la vacante de Practicante titular de este Municipio resulta que el único solicitante es D. José Lerer Marín, el cual reúne las condiciones y méritos necesarios, y cuyo caso este Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para la plaza de Practicante

titular de este Municipio - D. José Ben. Martínez el cual tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de sus cargos a cuantos deberes imponen el mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y cuantos ordenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución. En cuanto a sus derechos aparte de la percepción del haber o sueldo de 600 pesos que le conceden las leyes en cuanto a honores y preeminencias propias del cargo.

De los cuantos de los expedientes de Inspección de carnes e Inspección de Higiene y Sanidad Bucaria, instruídos para la provisión de las mencionadas cargas, resulta que el único solicitante es D. Miguel Gayata González, Veterinario, el cual reúne las condiciones y méritos necesarios, y cuya razón este Ayuntamiento y municipalidad, acuerda nombrar para los places de Inspección de carnes e Inspección de Higiene y Sanidad Bucaria de este Municipio a D. Miguel Gayata González, el cual tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de sus cargos a cuantos deberes imponen el mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y cuantos ordenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución. En cuanto a sus derechos aparte de la percepción de haberes o sueldo de 750 y 600 pesos respectivamente que le conceden las leyes en cuanto a honores y preeminencias propias del cargo.

Seguidamente se acuerda igualmente y municipalidad que se comunique a los nombrados a fin de que tengan el debido conocimiento y puedan tomar posesión de sus cargos en 1.º de Abril de 1920.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y el Sr. Alcalde-Presidente a las diez y treinta minutos de la mañana de que certifico.

Joachim Carilles

Miguel Arce

Francisco M. M. M.

Alfonso G. G.

Enrique Rubio

Ramon Lopez

Diligencia

Sea por lo que, el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha no se celebró la Sesión extraordinaria correspondiente, en virtud de no haberse presentado suficiente número de Hrs. Concejales, de que certifico en Orogastros a tres de Mayo de mil novecientos treinta.

El Serio accital

Angel Estenro

Providencia

En Orogastros a tres de Mayo de mil novecientos treinta: Citese en debida forma y segunda convocatoria a los Hrs. que componen este Ayuntamiento Pleno para celebrar la correspondiente Sesión supletoria a la extraordinaria del día de hoy, para el día de Mañana cuatro de Mayo de mil novecientos treinta a las diez horas, en estas Casas Comunitarias. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Accidental D. Joaquin Caselles Diaz de que certifico.

El Alcalde Accital

Joaquin Caselles

El Serio accital

Angel Estenro

Acta de la Sesión del día
D. Joaquin Caselles Diaz
" Ameliano Ruiz Vaillo
" Alfredo Gran Canales
" Antonio Garcia Ruiz
" Manuel Vaillo Lorente

4 de Mayo de 1930, como supletoria a la extraordinaria del día 3 del propio mes y año.

En las Casas Comunitarias de Orogastros a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta: Siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento Pleno en Sesión pública extraordinaria como supletoria a la del día tres del actual, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma con asistencia de los Hrs. que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del primer feriente de Alcalde, accidentalmente Alcalde Constitucional de este pueblo, D. Joaquin Caselles Diaz.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente manifestó que el

objeto de esta Sesión no es otro que la de examinar y aprobar en su caso la Estadística de Edificio y albergues llevada a cabo en este pueblo con referencia al primero de Abril del corriente año.

Examinada y comprobada detenidamente la Estadística de referencia fue aprobada por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto de la presente se levanta esta por el Dr. Presidente las diez y veinte minutos de su mañana, de que certifico

Joaquín Caselles Aureliano Ruiz Manuel Vailh

Antonio Gonia Juan Illera Alfredo Gran
 Angel Estorico

No habiéndose presentado suficiente número de D^{os} Concejales para celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, sobre creación de D^{to}to local de labradores y habilitar para su pago el correspondiente crédito en el Cigante propuesto, citare nuevamente a los D^{os} Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno para que el día 27 del actual y hora de las 10, concurran a estas Casas Comunitarias a fin de celebrar en segunda convocatoria la Sesión supletoria a la extraordinaria del día de hoy. Lo mandé y firma el Sr. Alcalde accidental de este pueblo D. Joaquín Caselles Díaz en Nigarta a 26 de Mayo de 1950, de que certifico

El Alcalde accidental
 Joaquín Caselles

El Secretario
 Angel Estorico

Acta de la Sesión del día 27 de Mayo de 1950 como supletoria a la extraordinaria del día 26 del propio mes y año.

D. Joaquín Caselles Díaz

En las Casas Comunitarias de Nigarta a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento Pleno en Sesión pública extraordinaria como supletoria a la del día veintiseis del actual previa la especial convocatoria al efecto en legal forma con asistencia de los D^{os} que al margen se relacionan, bajo la presidencia del primer fiente

de Alcalde y accidentalmente Alcalde de este pueblo D. Joaquin Carollés Díaz. Abierta la sesión por el Sr. Presidente manifestó a los Sres. Concejales concurrentes que el objeto de la presente es otro que el que se determina en las cédulas de convocatoria.

Seguidamente el infrascripto secretario de orden de la Presidencia dió lectura al R.D. de 27 de Diciembre de 1829 y de una comunicación de la Dirección de Agricultura (Sección de Pósitos) fecha 28 de Abril del corriente año quedando enterados los Sres. concurrentes. Abierta discusión sobre el particular, el Sr. Concej. D. Aureliano Ruiz Vaillo, dijo: Que no es su voluntad oponerse a la creación del Pósito local de Labradores en esta localidad, pues a ver que con el mismo se beneficien los intereses de los propietarios y colonos de este término, se cumple con lo dispuesto tan acertadamente por los Poderes constituidos, mas no obstante ve y puede comprobarse que la disposición en cuestión fué dictada con posterioridad a la aprobación del presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento en el corriente año por cuya razón y no contando con consignación adecuada ni de donde poder disponer para el pago de la anualidad que para tal fin se acuerda en esta Sesión, procede a su fincio que en el próximo presupuesto ordinario se consigne la portada correspondiente.

El Ayuntamiento visto en voto se manifiesta por el Sr. Ruiz por unanimidad acuerda: Contribuir a la creación del Pósito local de este pueblo con la anualidad de doscientos noventa y siete reales diecisiete centimos, debiendo ingresar esta en arcas del nuevo establecimiento en el primer semestre del año mil novecientos treinta y uno.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto de la presente se levanta la sesión por el Sr. Presidente a los diez y treinta de que certifico.

Joaquín Casells Aureliano Ruiz Manuel Vaillo

Antón Perceira

Juan Zúñiga

Alfredo Juan

Angel Estima

D. Joaquín Caselles Dirn
 Manuel Nails Lernte
 Mfede Grau Canales
 Juan Hlsera Larr
 Simeliano Ruiz Vaillo
 Miguel Andueu Botill
 Antonio Quira Ruiz
 Enrique Rubis Qlber
 Joaquín Quillo Quira

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta. Siendo las nueve horas de su mañana se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión pública extraordinaria, previa oficial convocatoria al efecto con la asistencia de los tres concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del primer fuero de Alcalde, accidentalmente Alcalde Constitucional de este pueblo D. Joaquín Caselles Dirn y abierta la Sesión por el Sr. Presidente se manifestó a los tres del Concej. que el objeto es resolver lo procedente sobre asuntos del recemplar y puros de mil novecientos treinta, pendiente de solucionar por hallarse en el extranjero y dio todo ello el resultado siguiente:

Recemplar de 1930

Moro Hidalgo Peralés Filvino, número 13, hijo de Filvino y de Carmen, natural de Bigastro, con residencia accidental en Francia, no sabe leer ni escribir. Se dio cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo expedidas por el Sr. Consul de España en Sette, por lo que resulta alcanzar una talla de un metro 77 centímetros, siendo su perímetro torácico de 85 centímetros y es apto y útil para el servicio militar, prestandose expediente justificando asimismo el derecho de concepción de próroga de primera clase, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acordó: Declarar al moro Hidalgo Peralés Filvino con derecho a obtener próroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 2º del artº 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por haber justificado la cualidad de hijo único en sentido legal de vida pobre. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Extrato
 Talla 1'72 metros
 Perímetro 85 cent
 Concepción médica
 Útil para el servicio
 Alegación
 Caso 2º artº 265
 Fallo
 Dcho a próroga de 1ª clase

Moro Mateo Brenden
 Extrato
 Talla 1'925 metros
 Perímetro 81 ct
 Concepción Médica
 Servicio auxiliares

Vicente, número 17, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Bigastro, y con residencia accidental en Francia, sabe leer y escribir. Se dio cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo expedidas con el Sr. Consul de España en Sette, por lo que resulta alcanzar una talla de un metro 1'25 milímetros, siendo su perímetro toráxi

Alegacion
La fisica apreciada
Fallo
Soldado útil exclusivamente
te para servicios auxiliares

co de 81 centimetros y ser apto e útil para servicios auxiliares.

Invitado su padre Vicente Mateo Requena para que alegue los motivos que tuviere su hijo para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prorroga de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contesto: Que alega la fisica apreciada. Y el Ayuntamiento visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 168 del Reglamento, por unanimidad acordó: Declarar al expresado moro soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares. Publicado este fallo no se reclamacion

Moro Mula Garcia Jose annuers 21, hijo de Angel y de Dolores, natural de Bigas
Lectado
Falla 1'615 metros
Perimetro 83 el
Conceptuacion Medica
Útil temporalmente
Fallo
Excluido temporalmente

Jose annuers 21, hijo de Angel y de Dolores, natural de Bigas
tro, y con residencia accidental en Francia, no sabe leer ni escribir. Le dió cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo, expedidas por el Sr. Comandante de Espana en Lett. por lo que resulta alcausar su talla de un metro 615 milimetros, siendo su perimetro toracico de 83 centimetros y ser inepto e inútil para el servicio militar.

Invitado su padre Angel Mula para que alegue los motivos que tubiere su hijo, para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prorroga de incorporacion a filas de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contesto: Que alega la fisica aprendida. Y en su vista el Ayuntamiento teniendo presentes los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 168 del Reglamento, acordó por unanimidad, declarar al expresado moro excluido temporalmente del servicio militar. Publicado este fallo no hubo reclamacion

No habiendo otros asuntos de que tratar por haber ter

minado el objeto de la presente se levanta la Sesión por el Sr. Presidente a las once y cuarenta y cinco minutos, certifico

Joaquín Caselles Aureliano Ruiz Manuel Botella

Enrique Rubio

Juan Velaz

Alfredo

Joaquín Guillot

Miguel Andreu

Antonio Garcia

Miguel Andreu

En las Casas Consistoriales de Oigastoa a veintinueve de Agosto, to de mil novecientos treinta, siendo las diez horas de su mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, correspondiente al segundo periodo cuatrimestral del corriente año, con asistencia de los Sres. Fierentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Mayor Fierente de Alcalde D. Joaquín Caselles Diaz, accidentalmente Alcalde Constitucional de este pueblo, dándose principio la Sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Con la venia de la Presidencia tomó la palabra el Sr. Concejal D. Miguel Andreu Botella quien solicitó la nulidad de la elección de primero y segundo Fierentes de Alcalde con sus correspondientes suplentes, celebrada en la de Mayo último, toda vez que le era ilegal por no estar efectuada con sujeción a cuanto se determina en el art. 12º del Estatuto Municipal vigente. Los Sres. Concejales D. Ramon Lopera Alcáizca, D. Enrique Rubio Galera, D. Joaquín Guillot Guirao y los restantes Asistentes se adhieren a lo expuesto por el Sr. Andreu.

Siendo la hora de las doce y veinte minutos de su mañana el Sr. Alcalde levanta la Sesión para continuarla el día siguiente a la misma hora y en el Salón de Actos de estas

Casas Consistoriales, de que, certifico

Joaquín Caselles

Niquest Andreu

Joaquín

Enrillo

Francisco Gálvez

Juan y Illana

Enrique Barbó

Ramón Lopez

Ameliano Ruiz

Alfredo Juan

José Esteban

Alfredo Juan

En las Casas Consistoriales de Nigardo a treinta de Agosto de mil novecientos treinta; siendo las diez horas de mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en Sesión pública ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral del presente año con asistencia de los Sres. Ferientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del primer Feriente de Alcalde D. Joaquín Caselles. D. Sr. accidentalmente Alcalde Constitucional de este pueblo, dándole la Sesión ordinaria de este día con la lectura del Acta de la anterior que fue aprobada.

La Presidencia manifestó que en vista del acuerdo de utilidad de la elección de Ferientes de Alcalde y sus suplentes, adoptado por esta Corporación en Sesión del día de ayer, procede efectuar nueva votación para la elección de los cargos cuya amilación se declara, debiendo por consiguiente hacerse cargo de esta Presidencia el Sr. Concejal de mas edad de los que constituyen este Ayuntamiento y se halla presente en este acto.

Habiendo cargo de la Presidencia interina el Concejal de mas edad D. Ameliano Ruiz Vaillo manifestó que se iba a proceder a la elección de los dos Ferientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, por ser dos los distritos en que se divide, y de los dos suplentes de los mismos, haciendo la advertencia de que cada Concejal solo puede votar a uno con cada paleta. Habiendo la votación entregando cada Concejal su paleta doblada al Sr. Presidente, el cual, sin decirle ni desdoblarla la introdujo en la urna de cristal, siendo el el ultimo

en emitir su voto, procediendo acto continuo a extraer las
papeletas de la urna, que fue leyendo en alta voz en la forma
siguiente

1 ^a papeleta	D. Joaquin Caselles Díar
2 ^a id	" Idem id id
3 ^a id	" Idem id id
4 ^a id	" Miguel Andreu Botella
5 ^a id	" Joaquin Caselles Díar
6 ^a id	" Miguel Andreu Botella
7 ^a id	" Idem id id
8 ^a id	" Idem id id
9 ^a id	" Joaquin Caselles Díar.

Hecho el recuento resultó D. Joaquin Caselles Díar con
cinco votos y D. Miguel Andreu Botella con cuatro, que m
man unen a que asciende los concejales presentes, por lo
que el Sr. Alcalde de edad proclamó primer fement de alcalde
a D. Joaquin Caselles Díar y segundo a D. Miguel Andreu Botella.
en los tres términos poseñon de sus cargos, haciendose seguidam
mente cargo de la Presidencia de la Corporación el primer femi
ente de Alcalde D. Joaquin Caselles Díar.

Acto continuo se procedió a la elección de suplentes de los
dos fementes de Alcalde en la misma forma y condiciones que la
anterior, dando el siguiente resultado

1 ^a papeleta	D. Ramon Lopez Alcaina
2 ^a id	" Manuel Vaillo Lorente
3 ^a id	" Idem id id
4 ^a id	" Idem id id
5 ^a id	" Ramon Lopez Alcaina
6 ^a id	" Idem id id
7 ^a id	" Manuel Vaillo Lorente
8 ^a id	" Idem id id
9 ^a id	" Ramon Lopez Alcaina.

Hecho el recuento resultó D. Manuel Vaillo Lorente con
cinco votos y D. Ramon Lopez Alcaina con cuatro, siem
de proclamado suplente del primer fement de Alcalde

D. Manuel Vaillo Lorente y del segundo D. Ramon Loper Alcaina.

Manifiesto al Sr. Alcalde debia procederse a discutir y en su caso aprobar las propuestas de suplementos de creditos por medio de transferencias en el presupuesto Municipal ordinario para el corriente año, hechas por la Comision Municipal Permanente en 15 de junio del año actual, las cuales han permanecido expuestas al publico por espacio de quince dias en la forma provida en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, sin que contra las mismas se presentara protesta ni reclamacion alguna.

Disentidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, encontrandolas conformes con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporacion, se acuerda por una unanidad prestarles su aprobacion, quedando en su consecuencia fijadas en la forma y condiciones que lo han sido por la Comision Municipal Permanente y que aparecen en el expediente de su razan.

Se dio lectura integra a un escrito manuscrito por D. Enri que Rubio Galvez en nombre propio y en representacion de su difunto padre D. Enrique Rubio Loper, D. Dolores Perez Martin, en representacion de su difunto esposo D. Enri G. Galvez Perez, D. Manuel Vaillo Lorente, D. Anastasio Ruiz Vaillo, Don Alfredo Gran Canales, D. Ramon Loper Alcaina y D. Francisco Galvez Viterio, todos mayores de edad y vecinos de este pueblo, en suplica a que se les reconozca el derecho a la devolucion o reintegro de las 4925 pesetas, que segun las cartas de pago numeros 77, 78 y 79 de fechas 7 y 10 de Marzo de 1924 fueran abonadas por dichos Sres y los difuntos D. Juan Galvez Perez y D. Juan D. Galvez Rubio a la caja de este Ayuntamiento en virtud de orden del Sr. Delegado Gubernativo que fue de este Distrito, D. Rafael Flaquer y Marti, por no haber cobrado al pueblo los repartos sobre utilidades correspondientes a los ejercicios economicos 1922-23 y 1923-24, epocas en que estos tres pertenecieron al concejo de esta Municipalidad.

En vista de lo anteriormente expuesto y considerando los
 lros que componen esta Corporacion Municipal, por ile-
 gal y abusivo el ingreso hecho por los lros que suscriben
 el escrito anteriormente indicado, se acuerda por unanimi-
 dad reconocer a D. Enrique Rubio Galvez y demas lros que fi-
 guran en el escrito de referencia, asi como a los difuntos D. Juan
 Galvez Berer y D. Juan D. Galvez Rubio o representantes legales de
 estos, la cantidad de tres mil pesetas, la cual se consignara
 en el presupuesto de este Municipio para su abo-
 no a los tan repetidos lros o sus representantes legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la
 Sesion por el Sr. Presidente a las trece horas cuarenta
 y cinco minutos de que, como Secretario, certifico

Joaquin Castells

Enrique Andreu

Manuel Baillo

Joaquin Guitto

Ramon Lopez

Juan Huesca

Enrique Rubio

Anselmo Ruiz

Alfredo Grau

Juan Petreus

Providencia

No habiendose presentado suficiente numero de señores Concejales
 para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al 2º periodo cua-
 trimestral del presente año, en el dia de May, entre otros motivos en
 segunda convocatoria a los señores que componen este Ayuntamiento
 que se celebra dentro del actual y hora de las ocho de la noche con-
 curran a estas C-3 Consistoriales a fin de celebrar en segunda con-
 vocatoria la sesion supletoria a la ordinaria del dia de May. Lo
 mandado firmo el Sr. Presidente de Alcalde en fueros de Alcalde. Se-
 cretario de este Ayuntamiento, D. Joaquin Castells Dies, en Vigantes a veinte
 de Octubre de mil novecientos veinte, el que certifico.

Alcalde accidental

Joaquin Castells

Secretario

[Firma]

Dirigida

Seguidamente se cumplimentó la providencia anterior, así:

El Secretario
Miguel

Acta de la sesión del día 31 de Octubre de 1930, como supletoria a la ordinaria del día 30 del mes
pro mes y año.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Caselles Llas

D. Benito de Alcalde

D. Miguel Anchoa Botella

Señores Concejales

D. Simplicio Ruiz Valls

D. Enrique Rubis Gálvez

En las Casas Consistoriales de Pignatelo a veinte y uno de
Octubre de mil novecientos treinta; siendo los veinte y uno de constituido
el Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión pública ordinaria, co-
mo supletoria a la ordinaria del día treinta de septiembre del corriente
año, del día veinte del actual, previa especial convocatoria en legal for-
ma, con asistencia de los Señores que al margen se relacionan, después de
cuentar su falta de asistencia D. Manuel Valls Llorens, D. Alfredo Grau
Canals, D. Francisco Gálvez Otero, D. Juan Mera Lora, D. Ramón
López Alcaraz, Joaquín Quilós Quirós, D. Manuel Rubis Gálvez, D.
Antonio García Ruiz, y bajo la presidencia del Sr. D. Benito de Alcalde,
en funciones de Alcalde-Presidente D. Joaquín Caselles Llas se abrió la
sesión, manifestándose por el Sr. Alcalde-Presidente el sentimiento
que le causa la falta de asistencia de los Señores Concejales que dejan
de asistir a este acto sin motivo ni excusa, mas no obstante se da por
abierta la sesión celebrando la sesión de hoy con el número de los
Señores asistentes, toda vez que no se tratará sobre asuntos que requieran
acuerdo unánime.

Acto continuo y por unanimidad se acordó: Que el Sr. Alcalde-Presi-
dente solicite del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,
la correspondiente autorización para poder prescribir en el próximo
presupuesto para 1931 del orden de imposición que establece el art.
535 del Estatuto Municipal vigente, referente a las exacciones que
se expresan y por los motivos que se detallan:

Por no existir dentro del término municipal el correspondiente
objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exacciones si-
guientes:

1. Los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos
en el art. 566 del vigente Estatuto Municipal, apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º,
7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º; las del art. 174 del mismo orden.

Costales, apartados, b) c) d) f) g) h) i) k) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z): y los del artº 180 de dicho cuerpo legal, apartados, c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z) D.

Si las que si bien es cierto que en este termino existe el objeto de gravamen correspondiente al apartado b), del artº 168; y apartados c) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z) del artº 174, el rendimiento que produce producir es tan sumamente insignificante para el Cabildo Municipal, que resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de confección y estampa de los mismos, por lo que esta localidad de pequeña importancia y dedicada sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agrícolas, como jornaleros, y cuya vida se halla en algunas de las condiciones de vida económica del Municipio, lo propio acontece con los impuestos de Carnajos de lino y Casimiro, y Circulos de Acorde.

En reclamando a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los parafos 1º, 2º, 3º y 4º del artº 168 del Estatuto, para este la utilización de las exacciones comprendidas en el artº 168, apartados a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) v) w) x) y) z) del artº 174, así como tambien la cuota o parte correspondiente a este Municipio por el impuesto de Edilicias personales; el recargo municipal del 25 por 100 sobre la Contribucion Industrial y de Comercio; arbitrio sobre carne por el peso en canal; recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto del Retado en el consumo de agua y electricidad; originándose cuatro meses en los dos tercios de los límites máximos autorizados, y algunas las partes ecitas al Ayuntamiento de las costas del Mar sobre la Contribucion territorial riqueza Urbana e Industrial y de Comercio, y aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas a base de 10 pesos Metálicos, en virtud de tener solicitado del Excmo Señor Ministro de Hacienda el correspondiente otorgamiento de cuerpo, obligándose este Ayuntamiento a computar en la Tarifa del arbitrio sobre Enquilinatos el aumento que resulta de la elevación del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el parafº 2º del artº 168 del vigente Estatuto Municipal el 8 de Mayo de 1924.

Seguidamente fue aprobada la Ordenanza para la exacción municipal sobre carne por el peso en canal del animal, y por tres ejércitos económicos, a partir de 1931, y que se propone al pre-

de los q^{ue} quiere dar para sus reclamaciones.

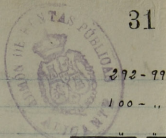
El Señor Alcalde-Presidente manifestó: que debía procederse a la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1931 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

El Señor Presidente ordenó al Secretario procediera a la lectura de las memorias que se acompañan a los presupuestos y de los documentos previos a su formación expedidos por Secretaría-Intendencia, lo cual fue cumplido.

Seguidamente después que el mismo Secretario procediera a la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos artículos fuesen discutidos, examinados y comprobados debidamente terminada que fue la lectura de cada uno de ellos, acordándose en definitiva y por unanimidad, en votación ordinaria aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos e ingresos en los cifras que por capítulos se exponen seguidamente:

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Asignación</u>	
		<u>Dólares</u>	<u>Cts</u>
1°	Obligaciones generales	9.503 -	69
2°	Representación Municipal	225 -	"
3°	Vigilancia y seguridad	100 -	"
4°	Policía Urbana y Rural	2.951 -	"
5°	Recreación	1.224 -	"
6°	Personal y material de oficinas	5.270 -	"
7°	Salubridad e higiene	2.060 -	"
8°	Beneficencia	4.760 -	"
9°	Asistencia social	1.567 -	17
10°	Instrucción pública	964 -	75
11°	Obras públicas	855 -	"
12°	Montes	110 -	"
13°	Fomento de los intereses comunales	315 -	"
14°	Servicios municipalizados	"	"
15°	Mancomunidades	"	"
16°	Costidades menores	"	"

17:	Adquisición ferrea del Municipio
18:	Emprestos
19:	Resultas



Total del Presupuesto de Gastos 32.158-60

Presupuesto de Ingresos

1:	Rentas	" "
2:	Apropiaciones de bienes comunales	3.851-35
3:	Subvenciones	" "
4:	Servicios municipales	" "
5:	Eventuales y extraordinarios	3.770- "
6:	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7:	Contribuciones especiales	" "
8:	Deudas y tasas	2.650- "
9:	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.050-25
10:	Emposición Municipal	17.731- "
11:	Multas	100- "
12:	Mancomunidades	" "
13:	Contrataciones menores	" "
14:	Adquisición ferrea del Municipio	" "
15:	Resultas	" "

Total del Presupuesto de Ingresos 32.158-60

Resumen

Importancia los gastos por todos conceptos	32.158-60
Idem los ingresos idem idem	32.158-60

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al pueblo por término de quince días, y que durante este plazo se permita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 100 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1934.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y tres horas cuarenta y ocho minutos de que como Secretario certifico.

Joaquín Casells

Raquel Andueza

Fuenciano Ruiz

Enrique Rubio

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Gaselles Díaz

Concejales

M Manuel Nallo Lora

" Miguel Andreu Botella

" Luciano Ruiz Vaillo

" Enrique Rubis Gabur

" Joaquín Quilós Quiras

" Juan Herrera Lora

Secretario

Juan Gabur Gabur

En las Casas Consistoriales de Pignatelo - primero de Noviembre de mil novecientos treinta; siendo los días noventa de mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Remitentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del 1.º Remitente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, don Joaquín Gaselles Díaz, quien declaró abierta la sesión, manifestando a los señores concurrentes que el motivo de la presente no es otro que el que se indica en las cédulas de convocatoria, o sea formar las listas de electores de contribuyentes para suadosos arts 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y R. D. de 10 de Octubre de 1930.

Acto continuo manifestó el h. Alcalde-Presidente que debía procederse por este Ayuntamiento pleno a la formación de las listas de los individuos de que se compone primero cuadruplo de vecinos con esta abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas en este término, con sujeción a lo dispuesto en el art 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de las artículos de dicha Ley concernientes al presente acto, y del R. D. de 10 de Octubre de 1930, y consultados que fuese al padre de habitantes y sus apellidos de este término municipal, los repartimientos de territorial, riqueza nítida y urbana de industrial, y demás documentos acreditativos de las contribuciones directas del corriente año, después de breve discusión y propuestas por los Señores Concejales en las cuales surgiere acerca del cumplimiento más exacto de lo cometido, por unanimidad acordaron: Que terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento pleno se acordase en este acto, ordenando sean os puestas al quíllido en la tablilla de anuncios de esta Corporación Municipal, donde permanecieran hasta el 30 del actual, con el fin de que quedara naciente las reclamaciones pertinentes, las que resolverá este Ayuntamiento antes de 1.º de Diciembre próximo, todo lo cual se hará saber al quíllido por medio de los correspondientes edictos, uno de ellos en el Boletín Oficial de la provincia; sin perjuicio de dar traslado al expediente de la presente en ejemplar de dichas listas las cuales quedarán

como definitivas de no presentarse reclamaciones ni protestar alguna contra las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar se ordena terminada la sesión que motivó la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once y cuarenta y dos minutos de la que como Secretario certifico.

Joaquín Caselles

Miguel Audrey Enríquez Rubio

Fernando Ruiz

Juan P. Llorens

Joaquín Gmiller

Manuel Valls

Miguel

Providencia

No habiéndose presentado suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, este Ayuntamiento en segunda convocatoria a los señores que componen este Ayuntamiento pleno para el día veinte y cuatro del actual, previa de las ocho de la noche para que concurran a estas Cajas Consistoriales a fin de celebrarse en segunda convocatoria la sesión supletoria a la extraordinaria de hoy. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente D. Joaquín Caselles, Dint, en Pigneto a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta, de que como Secretario, certifico.

El Alcalde Procto

Joaquín Caselles

El Secretario

Miguel

Diligencia

Seguidamente y por el Secretario se cumplimentó la diligencia anterior, certifico.

Miguel

Acta de la sesión del día 24 de Diciembre de 1920, como supletoria a la extraordinaria del día 23 del

señores concurrentes

propio mes año.

D. Joaquín Caselles Dint

Manuel Valls - Dint

Fernando Ruiz Valls

Juan P. Llorens Dint

En las Cajas Consistoriales de Pigneto a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión pública extraordinaria supletoria a la extraordinaria de veinte y tres del actual, previa sesión con-

vocatoria en legal forma con asistencia de los Señores que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Benito de Alcala, en funciones de Alcalde-Presidente D. Joaquin Caselles Ruiz, quien declaró abierta la sesión manifestando a los Señores Concejales concurrentes que el objeto de la presente no es otro que el nunciado en la convocatoria i sea dar cuenta de la cuestion ventilada por esta Alcaldia para el caso del arbitrio de canes por recaudacion afirmada en 1751 y acordado lo que estimen conveniente y proceda en forma legal.

Seguidamente por unanimidad se propuso del h. Alcalde-Presidente de nombre - D. Joaquin Puigles Garcia Quesor para el caso del arbitrio de canes con la obligacion de recaudar como minimo ochocientos setenta y cinco reales ochenta y tres centimos mensualmente i sean 10.510 reales durante todo el año de 1751 y de depositar la suma de 1000 reales para responder a la obligacion contrida.

El Quesor percibirá el sueldo asignado en el presupuesto de 1751 y el morante y nueve p. ciento de las cantidades que ingrese como mejoras de recaudacion y con la obligacion de cumplir cuanto a pares en el proyecto de contrato de 25 del actual que al efecto se lee integro y aprobada por unanimidad en este acto, autorizandose al propio tiempo al h. Alcalde-Presidente para que lo formalice mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de así lo considera necesario.

Terminado el objeto de la presente se levanta la sesión por el h. Presidente a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos de que como Secretario autentico.

Joaquin Caselles

AntONIO Ruiz

Juan J. Mera

Manuel Valls

[Signature]

Acta de designacion y proclamacion de nuevo Consejo.

En Píndaro a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco, en la noche de su mañana y al cabo de sesion de estas Casas Consistoriales se reunió el Sr. Alcalde de Alcalde D. Joaquin Caselles Lina, accidentalmente en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el Secretario que suscribe a los efectos de proceder a la designacion y proclamacion del nuevo Consejo, correspondiente a esta Corporacion Municipal en virtud de la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. Alcalde propietario D. Manuel Vaello Garcia, con arreglo y sujecion a cuanto se dispone en el R. D. de 15 de Febrero y R. D. de 24 de Diciembre de 1930, dada lectura por el Secretario a dichas soberanas disposiciones y puestas de manifiesto la lista de mayores contribuyentes con derecho a votar compromisarios para la eleccion de Senadores, ultimamente formada por este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 10 de Octubre de 1930, se acuerda designar a D. Francisco Munia Guilló, Concejal de este Ayuntamiento, eliminando a D. Joaquina Requero, primer contribuyente que no reune las condiciones necesarias para ser Concejal por no haber sido ni escrito.

En virtud de lo acordado y teniendo en cuenta las listas de mayores contribuyentes electores de compromisarios para Senadores, correspondientes al corriente año, queda automaticamente designado Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Munia Guilló a quien se le notificará en nombramiento.

Habiendo terminado el objeto que motivo la presente se levanta este por el Sr. Alcalde accidental designado de firma de que como Secretario certifico.

El Alcalde accidental

Joaquin Caselles

El Secretario

Munia

El Secretario inscripito:

Certifico: Que la designacion automatica del Sr. Concejal que figura en la presente acta ha sido efectuada por riguroso orden de los que figuran en las listas de mayores contribuyentes correspondientes a 1931.

Y para que conste y los efectos procedentes expido la presente en Píndaro a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Nº 17

El Alcalde accidental

Joaquin Caselles

Munia

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Miguel Andreu Botella

1.º Benito de Alcalde

D. Joaquin Caselles Dias

Concejales

D. Manuel Vaillo Lorente

" Ramon Lopez Alcaraz

" Joaquin Quilló Quirós

" Enrique Rubio Gaber

" Manuel Rubio, Gaber

" Juan Albesa Lora

" Ameliano Ruiz Vaillo

" Alfredo Grau Canales

" Antonio Garcia Ruiz

" Francisco Muri Quilló

En las Casas Consistoriales de Pignatelo a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno; siendo las once horas de la mañana se convocó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria a efectos en legal forma, con la asistencia de los señores Benitos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Benito de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente D. Joaquin Caselles Dias, quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concurrentes que el motivo de la presente no es otro que el que consta en la convocatoria.

Seguidamente se le dió posesión p.º al Sr. Alcalde-Presidente al Concejel D. Francisco Muri Quilló pasando seguidamente al Sr. Muri Quilló a ocupar su puesto en la Corporación.

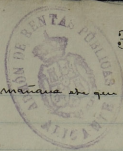
La Alcaldía-Presidental declaró que debía procederse a la elección de Alcalde p.º medio de votación secreta con arreglo al artículo 119 del vigente Estatuto Municipal p.º cuyo orden suspenso p.º cinco minutos la sesión para que los señores Concejales se quisieran de acuerdo respecto a la designación de candidatos.

Placada a los cinco minutos y anunciado en voz alta p.º la Presidencia que iba a procederse a la votación de Alcalde, se dió principio a ella depositando en la urna preparada al efecto sus respectivos cada uno de los señores Concejales; después de lo cual se procedió p.º la Presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado:

D.º Miguel Andreu Botella	<u>12 votos</u>
óñimos de señores Concejales presentes	12

Resultando elegido D. Miguel Andreu Botella p.º el total de los señores Concejales presente al Sr. Alcalde accidental y proclamó Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. Miguel Andreu Botella, quien seguidamente se hizo cargo de la Presidencia e insignias de su cargo, pronunciando un breve discurso dando las gracias a sus compañeros de Consejo p.º su atención, ofreciendo ser fiel intérprete de la voluntad de los buenos ciudadanos al servicio de los cuales quedaba desde este momento a fin de que la paz y la justicia reine en el pueblo de Pignatelo.

No habiendo mas asuntos de que tratar p.º haber terminado el objeto que motivó la presente se levantó la sesión p.º el Sr. Alcalde



Presidente a las diez horas y veinte minutos de la mañana de que como
Secretario antisio.

Miguel Andueza Joaquín Caselles

Francisco Murcia Alfredo Grau

Enrique Rubio Manuel Vaello Ameliano Ruiz

Manuel Rubio Antonio García

Ramón López

En las Casas Consistoriales de Orizaba a ocho de Mayo de

mil novecientos veinte y tres, siendo las diez horas y veinte y nueve minutos
de la mañana se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraor-
dinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con asis-
tencia de los señores Benintente de Alcalde y Concejales que al margen de
relacionan, bajo la Presidencia del h. Alcalde Constitucional de este
municipio D. Miguel Andueza Botella, quien declaró abierta la sesión ma-
nifestando a los señores Concejales que el motivo de la presente no es
otro que el indicado en las cédulas de convocatoria

Seguidamente el h. Alcalde-Presidente manifestó que procedía efectuar
la elección de 3.º Benintente de Alcalde y su correspondiente suplente to-
do que el expuesto cargo de halla vacante desde que se procedió a la
elección de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por cuyo razón y tenien-
do presente que el h. candidato que resulte con mayor número de votos oirá
al 3.º Benintente de Alcalde y el que le siga en votos será el suplente. Conmu-
co la votación entregando cada Concejal su papeleta doblada al h. Al-
calde-Presidente, el cual, después de desdoblarla la introdujo en la urna
de cristal, colocada al efecto, siendo el último en emitir su voto, pro-
cediendo acto continuo a sacar las papeletas de la urna que fue seguido
en alta voz en la forma siguiente:

1.º papeleta D. Joaquín Guilló Quirós
2.º " D. Ramón López Atreina
3.º " D. Pedro Pedro Pedro

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Miguel Andueza Botella

1.º Benintente de Alcalde

Joaquín Caselles Ruiz

2.º Benintente de Alcalde

Ramón López Atreina

Concejales

Manuel Vaello Sorrente

Joaquín Guilló Quirós

Enrique Rubio Gálvez

Manuel Rubio Gálvez

Ameliano Ruiz Vaello

Antonio García Ruiz

Alfredo Grau Canales

Juan Illera San

Francisco Murcia Guilló

7

- 4.^a papelita D. Joaquín Guilló Quirós
 5. " D. Ramon López Alcaina
 6. " D. Lluís Lluís Lluís
 7. " D. Lluís Lluís Lluís
 8. " D. Lluís Lluís Lluís
 9. " D. Joaquín Guilló Quirós
 10. " D. Ramon López Alcaina
 11. " D. Joaquín Guilló Quirós
 12. " D. Lluís Lluís Lluís

Hecho el presente asistió D. Ramon López Alcaina con siete votos y D. Joaquín Guilló Quirós con cinco que suman doce a que ascienden los señores Concejales presentes, pto que el Sr. Alcalde-Presidente proclamó segundo Beniente de Alcalde a D. Ramon López Alcaina y Suplente del segundo Beniente al Sr. Alcalde a D. Joaquín Guilló Quirós, cuyos señores tomaron posesión de sus cargos.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar p' haber terminado el objeto que motivó la presente se levantó la Sesión p el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas y cincuenta minutos de su mañana de que como Secretario certifico.

Manuel Valls Joaquín Casells

Francisco Murcia

Alfredo Grau

Enrique Rubio

Moisés Rubio

Aureliano Ruiz

Ramon López

Antonio Garcia

Joaquín Guilló

Manuel Valls

Manuel Valls

Manuel Valls

Acta extraordinaria
 Señores Concejales
 D. Joaquín Casells alias

En las Casas Consistoriales de Pignatelo a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo las once horas de su mañana, previa convocatoria al efecto, en legal forma, se constituyó el Sr.

- D. Ramon Lopez Atienza
 D. Francisco Murcia Quillo
 D. Manuel Vaillo Lorente
 D. Ameliano Ruiz Vaillo
 D. Juan Hlusa Lora
 D. Alfredo Grau Canals
 Secretario
 D. Juan Galvez Galvez

Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, en la asistencia de los Señores Concejales que al margen se relacionan, que constituyen la mayoría absoluta del total de que se compone esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del 1.º Conde de Alcala, D. Joaquin Basalle Bins, en funciones de Alcalde-Presidente, quien manifestó que el objeto de la presente no es otro que el que consta en las cédulas de convocatoria, o sea dar cuenta de los reparos que ha ofrecido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el examen del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año natural de 1931, y proceder a su votación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, se en orden prosiguió a dar lectura íntegra de la presidencia del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 23 del pasado mes de Enero, y después de discutida convenientemente, y por unanimidad se acuerda:

Presupuesto de Gastos

- 1.ª Las 5.000 pesetas consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 1.ª, para devolver a D. Enrique Rubio Galvez y otros, y no haber ingresado mayor suma las titulas del mismo y orden en posesión del que fue Delegado Interino de este partido D. Rafael Elague Martí, se entenderán como no consignadas quedando eliminado y consiguiente del presupuesto dichos créditos.
- 2.ª Las 400 pesetas consignadas en el Capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 3.ª se entenderán elevadas a 401-95 pesetas.
- 3.ª Las 40 pesetas consignadas en el Capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 1.ª y la cuota correspondiente al Instituto Nacional de Previsión para el Retiro Obrero de los empleados de este Municipio se entenderán elevadas a 100 pesetas.
- 4.ª Las 10 pesetas consignadas en el Capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 1.ª para la celebración de la Fiesta del Babol se entenderán elevadas a 100 pesetas.

Presupuesto de Ingresos

- 1.ª Las 4.000 pesetas consignadas en el Capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.ª y lo que se calcula puede producir la venta de la casa número 256 del Registro fiscal de este término, propiedad de este Ayuntamiento con el número 8 en el Boletario General de esta Corporación, se entenderán reducidas a 4.151-95 pesetas.

se acordó $\forall$ unanimidad, en votación ordinaria fijar los gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1921 en los cifras que se detallan:

Importe total del presupuesto de Gastos 29.310-55

Del total del ítem de Gastos 29.310-55

Por cuanto a la provisión ó reparo $\forall$ de la providencia del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 28 del pasado mes de Enero $\forall$ el que se manifiesta a este Ayuntamiento debiera justificar haber cumplido todo lo necesario para tener derecho á percibir 10 quintos por hectáreas en los viños como se expresa en el artículo 1. $^{\circ}$ Capitulo 10. $^{\circ}$ de Gastos, remitiendo certificación auditativa de haber solicitado al correspondiente Entalamiento de cuerpo, a su debido tiempo, se hace constar que este Ayuntamiento tiene solicitado el cuerpo mínimo anual de consumo de viños, antes de publicarse $\forall$ el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Real Orden de 24 de Diciembre de 1920, segun se prueba plenamente $\forall$ el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en su providencia de 28 de Noviembre de 1920, unida a la copia del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1920, obrante en la Sección Provincial de Presupuestos Municipales de esta Delegación.

Finalmente resueltos los reparos que opuso al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda al presupuesto formado $\forall$ este Ayuntamiento para el año de 1921, se acordó $\forall$ unanimidad, se formen dos ejemplares numerados del presupuesto de Gastos e Ingresos, $\forall$ Capitales y artículos de conformidad $\forall$ con sujeción a las anteriores modificaciones remitiéndose uno de dichos ejemplares, con su correspondiente copia certificada de la presente acta, al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, $\forall$ el otro ejemplar, con otra copia certificada de la presente se una al presupuesto ordinario de 1921, obrante en el Archivo de este Municipio.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las doce horas de la mañana, de que como testantes certifica.

Joaquín Casillas

Manuel Huesos

Francisco Murcia

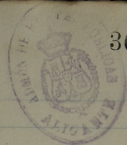
Alfonso Grau

Antonio Ruiz

Manuel Valls

Ramón López

Manuel



Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Miguel Andrea Botella

1.º Teniente de Alcalde

D. Joaquín Casells Díaz

Concejales

D. Alfredo Grau Canals

„ Enrique Rubio Gabar

„ Antonio Jarcia, Ruiz

„ Joaquín Puñlle Guirao

En las casas Consistoriales de Pipartro a quince de
Ullamo de mil novecientos treinta y uno; siendo las nue-
ve horas de su mañana se constituyó el Ayuntamiento
Pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial
convocatoria al efecto, en legal forma, con asistencia de
los tres Tenientes Alcaldes y Concejales que al margen
se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cons-
titucional de este pueblo, D. Miguel Andrea Botella,
quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día,
manifestando a los señores concurrentes que el objeto de

5 Quinchao Puen Vaillo

esta no es otra que el que consta en las cédulas de convocatoria.

Se dio cuenta por íntegra lectura de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 10 de Marzo de 1931, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 del indicado mes de Marzo, ordenando se proceda a acordar el número total de Concejales que con arreglo a la enmienda del artículo 35 de la Ley municipal de 3 de Octubre de 1877, han de integrar las futuras Corporaciones municipales, a fin de elegirlos en su totalidad en las próximas elecciones, sirviendo de base, para determinar el número de Concejales, el número de residentes que arroja la rectificación anual de 1929, verificada en el Censo de población vigente. Compuetrados todos y cada uno de los señores Concejales de cuanto se determina en la mencionada R.O.C., después de consultada la rectificación anual de 1929 y escala del artº 35 de la Ley municipal de 3 de Octubre de 1877, por unanimidad se acuerda: Que el número de Concejales que han de integrar esta Corporación municipal es el de Diez, cuyas vacantes se declaran y habrán de ser cubiertas en la próxima elección en el Distrito Único, Sección número 1 titulada Plaza y Sección número 2 titulada Sepulcro.

Que este acuerdo se exponga al público durante el plazo de cinco días, en la Tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial para que se pueda interponer el recurso de alzada ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por cualquier vecino.

Que se remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, relación numérica en total y por distritos de los Concejales que hayan de elegirse según el acuerdo adoptado.

Y habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanta esta por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas de todo lo cual como Secretario certifico.

Miguel Andueza

Alfredo Grau

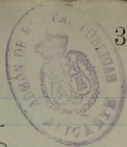
Enrique Rubio

Antonio Garcia

Joaquin Basella

Joaquin Emilio

Anselmo Ruiz



Bizastro a 15 de Abril de 1931

En el pueblo de Bizastro y sus Enclaves Comunitarios; siendo las diez y cuarenta y un minutos de su noche y ante, el Secretario de esta corporacion comparecieron los señores D. Jose Aureliano Diaz Ortuno, D. Antonio Jalon Ulloya D. Jose Penueros Ortuno quienes manifestaron que siendo Candidatos Republicanos interesaban se les hiciera entrega de la situacion y cuando de este Ayuntamiento, segun ordenes que manifestaron verbalmente tener recibidos de sus Jefes.

En vista de lo expuesto se hacen cargo del mando y situacion de este Ayuntamiento y pueblo en el dia y hora presente.

Y para que conste y surta sus efectos firman la presente todos los comparecientes, de que como Secretario certifico

En Bigastro a quince de Abril de mil no-
vecientos treinta y uno; siendo las diez y treinta de su-
noche, y ante el Sr. Alcalde D. Miguel Andreu Bo-
tella, asistido del Secretario de esta corporacion, com-
parecen D. Jose Aureliano Diaz Ortuno, D. Antonio Galvez
Moya y D. Jose Pomares Ortuno, quienes manifiestan
que siendo Candidatos del Comité Republicano de es-
ta localidad y virtud de ordenes de sus Jefes manifiestan
les corresponden hacerse cargo de los destinos publi-
cos de este pueblo, cuando y porbiere del mismo.

El Alcalde D. Miguel Andreu Botella, salvando
la responsabilidad que pudiera pertenecerle por el presen-
te acto les hace entrega de la insignia de mando y
cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

E para que conste y surta sus correspondientes efec-
tos firman la presente los comparecientes de que como
Secretario certifico.

El Alcalde saliente

El Alcalde entrante
Lori A Diaz

Comparecientes
Antonio Galvez

José Pomares
Moya

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno

1º Teniente de Alcalde

Antonio Jalver Moya

3º Teniente de Alcalde

Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bayastro a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, Constituidos D. Jose Aureliano Diaz Ortuno y los fros D. Antonio Jalver Moya y D. Joaquin Garcia Navarro, antedichos del Secretario de esta corporacion municipal D. Juan Jalver Jalver, de orden del Sr. Alcalde, se procedio a dar lectura integra de una comunicacion del Gobierno Civil de la provincia, numero 197 de salida, de fecha 17 de los corrientes, firmada en Alicante por D. Carlos Esplá, por la que se manifiesta que en atencion a las reclamaciones y protestas presentadas contra la constitucion de este Ayuntamiento, efecto de coacciones realizadas para burlar la voluntad de este vecindario, que esta fecha acordaba suspender la indicada constitucion de este Municipio y que se fuese inmediatamente en cambio una comision festora provisional para que no se interrumpiera la vida administrativa municipal, decidiendo integrar la comision expresada los fros siguientes: Como Alcalde-Presidente D. Jose Aureliano Diaz Ortuno, 1º Teniente de Alcalde D. Antonio Jalver Moya y 3º Teniente de Alcalde D. Joaquin Garcia Navarro.

En vista de todo lo expuesto por unanimidad quedo constituida la comision festora provisional, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

D. Jose Aureliano Diaz Ortuno

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Jalver Moya

3º Teniente de Alcalde

D. Joaquin Garcia Navarro.

Habiendo dejado cumplimentado lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provin-

cia se levanto la presente por el Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Antonio Galvez

Joaquín García

[Signature]

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en este día no se reunió la Comisión Jertora Provisional Republicana de este pueblo, por falta de asistencia de todos ellos, de que certifico.

Bizastro a 19 de Abril de 1931

El Secretario

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

- D José A. Díaz Ortúño
- 1º Teniente de Alcalde
- D Antonio Galvez Moya
- 2º Teniente de Alcalde
- D Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bizastro a las diez horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, se constituyó la Comisión Jertora Provisional Republicana en sesión publica ordinaria con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño quien declaró abierta la sesión dando principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibida, acordandose en cumplimiento por unanimidad.

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que sin perdida de tiempo se proceda a la reparacion y arreglo del piso de la calle de San Joaquin, por hallarse intransitable en la prolongacion o parte o este de la indicada calle.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesto a sus compañeros de consejo que siguiendo el ejemplo dado por otras ciudades en como la voluntad y deseos manifiesto de este pueblo propone se cambien algunos de los nombres que tienen señaladas las calles y plazas de este pueblo por los de algunas personas que merecen recuerdos en todos los pueblos españoles por su lealtad a la nuestra República.

En vista de lo expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Comisión por unanimidad se acuerda:

Que la Plaza de la Constitución de este pueblo se denominará Plaza de la República.

La calle de Primo Rivera se denominará calle de Jalar y García, desde el nº 1 al 43 inclusive y desde el 44 al final de la indicada calle se denominará calle de Pablo Iglesias.

La de Alfonso XIII se denominará calle de D. José Escudón Benicóla.

El Barrio del Santo Sepulcro desde el 1 al 38 inclusive se denominará calle de Ramón y Cajal y desde el 39 al 115 seguirá denominándose Barrio del Santo Sepulcro.

Otro continuo se autoriza al Sr. Alcalde para efectuar la reparación necesaria en el salón de actos de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser debidamente colocados los volúmenes de que consta la biblioteca municipal, por ser insuficiente el estuario construido para dicho fin el año último pasado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once veinticinco de su mañana, de todo lo cual como Secretario.

tanio certificado.

José A. Díaz

Antonio Gálvez

Joaquín García

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Jálvez Moya

3º Teniente de Alcalde

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bizastro a tres de Mayo de mil novecientos treinta y uno; reunido las diez horas de su mañana se constituyó en sesión pública ordinaria los señores Tenientes de Alcalde D. Joaquín García Navarro y D. Antonio Jálvez Moya que expusieron la Comisión Gestora Provisional de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono, con cargo a lo Capítulos artículos y partidas que se indician las siguientes cuentas: Veinticinco pesetas a D. Juan Jálvez Jálvez con cargo al capítulo 3º artículo 1º partida 1ª del presupuesto de gastos por gastos de un viaje a Alicante como Comisionado de este Ayuntamiento ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia en 25 del pasado mes de Abril.

Se abona dos pesetas a cada uno de los señores del remplazo de 1951, números 3, 10, 12, 15, 24 y 31 del alistamiento, como gastos de viaje a la capital con motivo de su reconocimiento ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 25 de Abril.

último, con cargo al capítulo 1º artículo 11º partida 4ª del viginti presupuesto de gastos, según R. D. de 30 de Enero de 1930.

Ciento tres pesetas a D. Vicente Climent Vila con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª por libro e impresos de contabilidad y cuentas suministrados a este Ayuntamiento.

Venticinco pesetas al propio Sr Vila con cargo al capítulo 1º artículo 11º partida 3ª por impresos para elecciones de Concejales.

Cincuenta pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al capítulo 3º artículo 3º partida 1ª por el importe de gastos de su viaje a Alicante y otro a Orihuela.

Cincuenta y siete pesetas a D. Jms Javén Pons por cuenta de la pólvora invertida en la fiesta de proclamación de la República Española en este pueblo, con cargo al capítulo 15º artículo 3º partida 3ª.

Noventa y tres pesetas al Director de la Banda de música de la localidad por su honorario en la fiesta de la proclamación de la República Española en este pueblo con igual cargo que el anterior.

Cincuenta y seis pesetas a D. Jm Juvant con cargo al capítulo 18º artículo 11º partida 1ª por dos tapices para calles.

Cuarenta y cinco pesetas a D. Jm C. Diaz Ortúño Alcalde-Presidente con cargo al capítulo 3º artículo 3º partida 1ª por gastos de dos viajes a Alicante para tratar sobre asuntos de la localidad con el Excmo Sr Gobernador Civil e Inspector provincial de Sanidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las doce horas quince minutos de su mañana, de todo lo cual como Secretario certifico

José A. Díaz

Antonio Salvo

Joaquín García

[Firma]

Diligencia

Hoy día diez de Mayo de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los Sr. Tenientes de Alcalde, de que como Secretario certifico.

[Firma]

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

& Foré A. Díaz Ortúño

1° Teniente de Alcalde

& Antonio Galvez Moya

2° Teniente de Alcalde

& Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno: cuando las diez horas de su mañana se constituyó en sesión pública ordinaria esta Comisión Gestora Republicana con los Tenientes de Alcalde que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde & Foré A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión, dándose principio a la misma con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capítulos y artículos de su consignación las siguientes cuentas:

Seiscientos y siete pesetas ochenta centimos a D. Julián Galvez Bañuls con cargo al capítulo 4° art. 1° partida 3ª del vigente presupuesto de gasto por material eléctrico para instalación pública en los finales de varias calles.

Trece pesetas sesenta centimos a D. Vicente Moxpes Lorente, con igual cargo que el anterior y por idéntico concepto.

Doncienas cincuenta pesetas a D. Agustín Joan Díaz Mactos de obras por jornales y materiales invertidos en la reparación y conservación de calles de

Agustamente, según cuenta que se acompañan abonándose con cargo al capítulo 11º artículo 3º partida 3ª y 4ª del presupuesto de gasto.

Veinte pesetas a D. Jeronimo elartier, jui-
llen con cargo al capítulo 11º artº 1º partida 1ª
por un armario o biblioteca para el salon de
sesiones (hojas y tablas), según cuenta

Dos pesetas cincuenta centimos a D. Joaquin
Forres Diaz con cargo al capítulo 11º artº 1º
partida 2ª, por acarreo de ruina de la Casa Con-
stitucional.

Veintinueve pesetas a D. Agustín Clemente
Hauer, por diez Kilos de yeso para la colocación
del armario o biblioteca en el salon de sesiones,
con cargo al capítulo 11 artº 1º partida 1ª.

Siete pesetas doce centimos a D. Agustín
fran Diaz, con cargo al capítulo 9º artº 3º partida
1ª por el seguro de accidentes del trabajo de obre-
ros municipales en reparacion de calles.

Ochenta y cinco pesetas a D. Joaquin Forres
Diaz y D. Jeronimo Sarmiento, con cargo al capítu-
lo 7º artº 3º partida 1ª por cuenta de los jornales
invertidos en la limpieza del final de la Calle de
San Joaquin, quitando tierra y arroyos para su
libre circulacion y paro del vecindario.

Cincuenta y tres pesetas a D. Agustín Clemente
Hauer y D. Francisco Grau Aguirre, con cargo
al capítulo 7º artº 3º partida 2ª por el importe
de los materiales suministrados para la limpieza del
final de la calle de San Joaquin.

Nueve pesetas noventa y cinco centimos a D. Agustín
fran Diaz, Maestro de obras, con cargo al capítulo 11º
artículo 1º partida 3ª por los jornales invertidos en la
colocacion del armario o biblioteca en el salon de sesio-
nes de este Ayuntamiento

Se nombra a D Juan Javier Jabea,
Secretario de esta corporacion, para que el dia 35
del actual comparezca ante la Junta de Cla-
rificacion y Revision de la provincia, en concep-
to de Comisionado de este Ayuntamiento e iden-
tifique a los moros de Revision que han de
ser reconocido facultativamente ante la expresa-
da Junta, por lo que se le abonaran venti-
cinco pesetas con cargo al capitulo 1º artº 11º par-
tida 4ª del vigente presupuesto de gastos.

Se abonen a los moros Jose Moya Escobe-
do y Ezequiel Juan Murcia, numeros 17 y 18
de los recuadros de 1929 y 1937 respectivamen-
te, la cantidad de dos pesetas a cada uno de
ellos, con igual cargo que el anterior acuerdo
por el concepto de socorro para viaje ante la
Junta de Clarificacion el dia 35 del actual

Docientas veinte pesetas setenta centimos a
D Jose Calvet por los medicamentos sumi-
nistrados a enfermos pobres de esta localidad, en
ya cantidad ya abonada con cargo al capi-
tulo 8º artº 1º partida 5ª del vigente presupe-
sto.

Nó habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion por el Sr Alcalde-Presidente
vuelto las once y treinta y cinco de su mañana
de que como Secretario certifico:

José Díaz Antonio Gálvez

Joaquín García

Diligencia Hoy dia veinticuatro de Mayo de mil novecien-
tos treinta y uno no se celebró la sesion ordi-
naria de este dia por falta de asistencia de los
Señores Vecientes de Alcalde, de que certifico:

Diligencia.

Hoy dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Concejales de Alcalde, de que como Secretario certifico:

[Firma]

Acta extraordinaria

Señores Concejales

Alcalde- Presidente

D. Jose A. Diaz Ortuno

1º Señor

D. Juan D. Galvez Perez

2º Señor

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

Joaquin Garcia Navarro

Francisco Arce Navarro

Joaquin Caselles Diaz

Bernardo Grauer Grau

Evaristo Moya Martinez

Antonio Grau Navarro

Francisco Lopez Lacz

En las Casas Constitucionales de Registro a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno: siendo las veintinueve horas se constituyo en sesion publica la Comision Gestora Provisional de este Ayuntamiento, compuesta por los señores D. Antonio Galvez Moya y D. Joaquin Garcia Navarro, 1º y 2º Señores de Alcalde respectivamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno a fin de proceder a la Constitucion del nuevo Ayuntamiento, segun previene la Ley Municipal de 3 de Octubre de 1877.

Acto seguido comparecieron y fueron contestemente recibidos los Sres. D. Juan D. Galvez Perez, D. Joaquin Caselles Diaz, D. Francisco Arce Navarro, D. Bernardo Grauer Grau, D. Antonio Grau Navarro D. Evaristo Moya Martinez y D. Francisco Lopez Lacz, cuyos señores como los componentes de esta Comision Gestora, fueron electos en las elecciones celebradas el 31 del pasado mes de Mayo y proclamados Concejales por la Junta Municipal del Censo electoral de este pueblo en sesion de 4 de los corrientes, cuyas credenciales han sido presentadas por los interesados en este acto.

Hallandose presente la totalidad de los individuos que han de compoer esta Corporacion Municipal el Sr. Presidente dio la bienvenida a los recientemente elegidos y les declaro posesionados de sus cargos, no sin antes manifestar que fuesen leido el articulo 43 de la Ley de 3 de Octubre de 1877, e los efectos de reclamacion sobre capacidades e incompatibilidades.

Seguidamente siguió ocupando la Presidencia interior.

del nuevo Ayuntamiento el Concejal electo D. Jose A. Diaz Ortuno por ser el de mayor edad de entre los dos que obtuvieron el mayor numero de votos.

La Presidencia declaro que debiendose proceder a la eleccion de Alcalde-Presidente por medio de papeletas segun determina los articulos 53 y 54 de la mencionada Ley Municipal, suspendio la sesion por cinco minutos para que los señores Concejales pudieran ponerse de acuerdo respecto a la designacion de Candidatos.

Reanudada a los cinco minutos y anunciando en voz alta por el Presidente que iba a proceder a la votacion de Alcalde, se dio principio a ella depositando en la urna preparada al efecto la papeleta cada uno de los señores Concejales; despues de lo cual se procedio por la Presidencia a extraer las papeletas de la urna, que fue leyendo en alta voz en la forma siguiente:

- | | | |
|-----------------|----------|-------------------------|
| 1 ^a | Papeleta | D. Juan D. falvez Perez |
| 2 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 3 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 4 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 5 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 6 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 7 ^a | " | " Juan D. falvez Perez |
| 8 ^a | " | " En blanco |
| 9 ^a | " | " Jose A. Diaz Ortuno |
| 10 ^a | " | " Juan D. falvez Perez |

Hecho el recuento resulto D. Jose A. Diaz Ortuno con seis votos y D. Juan D. falvez Perez con tres votos, habiendo una papeleta en blanco que suman diez a que acude los Concejales presente por lo que fue proclamado Alcalde-Presidente de esta Corporacion Municipal D. Jose A. Diaz Ortuno quien ocupa el sillón Presidencial y se recibe las insignias de su cargo.

Se procedio a la eleccion de 1^{er} Teniente de Alcalde

en la misma forma y condiciones que la anterior, dando el siguiente resultado:

- | | | |
|-----------------|----------|--------------------------|
| 1 ^a | Papeleta | D. Juan D. Jaber, Perez, |
| 2 ^a | " | En blanco |
| 3 ^a | " | En blanco |
| 4 ^a | " | D. Juan D. Jaber, Perez, |
| 5 ^a | " | " Juan D. Jaber, Perez, |
| 6 ^a | " | " Juan D. Jaber, Perez, |
| 7 ^a | " | " Juan D. Jaber, Perez, |
| 8 ^a | " | En blanco |
| 9 ^a | " | En blanco |
| 10 ^a | " | D. Juan D. Jaber, Perez, |

Hecho el recuento resultó elegido D. Juan D. Jaber Perez, por seis votos y cuatro en blanco, siendo proclamado 1^{er} Benicente de Alcalde, tomando posesion de su cargo e insignia correspondiente segundamente.

Se procedio a la eleccion de 2^o Benicente de Alcalde en la misma forma y condiciones que la anterior, dando el siguiente resultado:

- | | | |
|-----------------|----------|-------------------------|
| 1 ^a | Papeleta | En blanco |
| 2 ^a | " | En blanco |
| 3 ^a | " | D. Antonio Jaber, Uloya |
| 4 ^a | " | " Antonio Jaber, Uloya |
| 5 ^a | " | " Antonio Jaber, Uloya |
| 6 ^a | " | " Antonio Jaber, Uloya |
| 7 ^a | " | " Antonio Jaber, Uloya |
| 8 ^a | " | En blanco |
| 9 ^a | " | D. Antonio Jaber, Uloya |
| 10 ^a | " | En blanco |

Hecho el recuento resultó elegido D. Antonio Jaber, Uloya por seis votos y cuatro en blanco, siendo proclamado 2^o Benicente de Alcalde, tomando posesion de su cargo e insignia correspondiente segundamente.

Se procedio a la eleccion del Regidor Sindico en la misma forma y condiciones que la anterior dando

el siguiente resultado:

1 ^o	Papeleta	En blanco
2 ^o	"	D. Joaquin Garcia Navarro
3 ^o	"	" Joaquin Garcia Navarro
4 ^o	"	" Joaquin Garcia Navarro
5 ^o	"	" Joaquin Garcia Navarro
6 ^o	"	En blanco
7 ^o	"	En blanco
8 ^o	"	D. Joaquin Garcia Navarro
9 ^o	"	" Joaquin Garcia Navarro
10 ^o	"	En blanco

Hecho el recuento resulto elegido D. Joaquin Garcia Navarro por ses votos y cuatro en blanco, quien de proclamado Regidor Indico tomando posesion de su cargo e insignia correspondiente.

Sebiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe un respectivo puesto se procedio a verificarlo dando el siguiente resultado:

Para 1 ^{er}	Regidor	Bernardo Franco Fran
" 2 ^o	"	Francisco Arce Navarro
" 3 ^o	"	Evaristo Moya Martinez
" 4 ^o	"	Joaquin Canelles Diaz
" 5 ^o	"	Francisco Lopez Lopez
" 6 ^o	"	Antonio Fran Navarro

Se acuerda que la segunda sesion, que con arreglo al articulo 60 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que debe celebrar este Ayuntamiento, tenga lugar el dia 6 del actual a las veintuna hora.

Por ultimo quedo designado el domingo de cada semana y hora de las diez para la celebracion de las sesiones ordinarias de esta Corporacion en cumplimiento del articulo 57 de la repetida Ley organica de Ayuntamiento, declarandose constituido definitivamente esta Corporacion y dandose por terminado el acto firman la presente el Sr. Alcalde-Presidente y los señores Concejales.

jales concurrentes de todo lo cual que como se
cretario certifico

Don A. Diaz

Antonio Gabres

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Francisco Arce

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Bernardo Grauer

Antonio Grau

Joaquin Carillas

Francisco Lopez

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

Don A. Diaz Ortuno

1.º Beniente

Don Juan D. Gabres Porra

2.º Beniente

Don Antonio Gabres Moya

Concejales

Joaquin Garcia Navarro

Francisco Arce Navarro

Joaquin Carillas Diaz

Bernardo Grauer Grau

Antonio Grau Navarro

Francisco Lopez Jaca

En las Casas Consistoriales de Bayastro a
veis de Junio de mil novecientos treinta y uno; veni-
do las veintinueve hora se constituyo este Ayun-
tamiento en sesion publica con la asistencia de
los señores Beniente de Alcalde y Concejales que
al margen se relacionan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Jose A. Diaz, Ortuno quien
declaro abierta la sesion, dando principio a
ella con la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

En cumplimiento y a los efectos de la Ley
organica de Ayuntamientos de 2 de Octubre de
1877, articulo 60, y propuesta del Sr. Al-
calde-Presidente, la corporacion acordó dejar fi-
jadas en dos las Comisiones Permanentes y que
sean estas 1.ª Hacienda y 2.ª Fomento.

Se acordó igualmente que cada una de
las dos Comisiones se componga de tres vocales,
y en cuya virtud cumpliendo el ultimo
precepto del mencionado articulo 60 se pro-

cedió a la elección de los mismos, en votación secreta y por papeleta quedando constituida en la forma siguiente:

Hacienda

Presidente D. José A. Diaz Ortúño
Vocal .. Antonio Galvez Moya
.. .. Francisco Arce Navarro

Fomento

Presidente D. Antonio Grau Navarro
Vocal .. Francisco Lopez Lacy.
.. .. Joaquin Garcia Navarro.

Aproposada del Sr. Alcalde-Presidente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la repetida ley organica, fue nombrado depositario de los fondos municipales D. Francisco Arce Navarro.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta esta por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas diez minutos de que como Secretario certifico:

José A. Diaz

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Joaquin Barilla

Francisco Lopez

Antonio Gal

Juan Galvez

Antonio Galvez

Bernardo Franco

Francisco

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúño

1.^o Presidente

D. Juan D. Galvez Perez

2.^o Presidente

En las Casas Consistoriales de Bijarro a raíz de fin
año de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas de su
mañana se constituye este Ayuntamiento en sesion publica or
dinaria con la asistencia de los señores Concejales que al man
dar se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
A. Diaz Ortúño, dando principio a la sesion con la lectura

Antonio Gabra Moya
Concejales

ra del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Joaquín García Navarro
Joaquín Caselles Díaz
Francisco Arce Navarro
Antonio Grau Navarro
Bernardo Grauer Grau
Francisco López Sáez

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia acordándose su cumplimiento.

Segundamente manifestó el Sr. Alcalde-Presidente que procedía discutir y en su caso aprobar las propuestas de suplementos y habilitación por medio de transferencia en el presupuesto ordinario corriente, hechas por la Comisión municipal Permanente del anterior Ayuntamiento, en 22 de febrero de 1931, las cuales han permanecido puestas al público en forma reglamentaria sin que se presentase reclamación alguna.

Discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, y encontrándoselas conformes con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporación, se acuerda prestarle su aprobación en la siguiente forma:

Suplementos Transferencia

Del Cap. 7º, artº 6º, partida 1ª Ciento cincuenta pesetas al Cap. 11º, artº 1º, partida 3ª

Del Cap. 7º, artº 6º, partida 1ª Ciento cincuenta pesetas al Cap. 11º, artº 7º, partida 4ª

Habilitación

Del Cap. 8º, artº 5º, partida 1ª. Ciento cincuenta y ocho pesetas al Cap. 1º, artº 11º, partida 6ª

No habiendo lavadero público en esta localidad, toda vez que el existente es de un particular, careciendo de toda higiene y salubridad, se acuerda que por la Comisión Permanente se forme un anti-proyecto de lavadero para caso de concurrir a esta Corporación proceder a la construcción del mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas y siete minutos de que como Secretario certifico:

José A. Díaz

Antonio Grau

Francisco Arce

Joaquín Caselles

Joaquín García

Antonio Sáez

Bernardo Grauer

Joaquín López

Francisco López

Francisco López

Acta ordinaria
Alcalde- Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

1º Beniculi

D. Juan D Galva Perez

2º Beniculi

D. Antonio Galva Moya

Concejales

D. Joaquin Caselles Diaz

" Francisco Arce Navarro

" Joaquin Garcia Navarro

" Bernardo Granero Gran

" Antonio Gran Navarro

" Francisco Lopez Lacy

Que las Casas Conventuales de Bayastro a catorce de
junio de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez, horas
de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion pu-
blica ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales,
que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Jose A Diaz, Ortuno, dandose principio a la sesion
con la lectura del acta del anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Quincales y corres-
pondencias acordandose su cumplimiento.

Se dio integra lectura del auto-proyecto de construccion
de un lavadero publico municipal, presentado por D. Antonio
Gran Navarro, Presidente de la Comision de Fomento, acordan-
dose, que el sitio para la construccion del indicado lavadero sea
el propuesto en el auto-proyecto. Que el Secretario del
Ayuntamiento con el concejal que de see acompañarle se
persone en el Registro de la propiedad de este partido
judicial a fin de poder saber de quien es el terreno en
cuestion, extension del mismo, lindero y demas datos ne-
cesarios para solicitar su expropiacion en forma legal, ca-
so que sea procedente.

Se publique un bando o pregon para que no se arro-
jen aguas sucias, animales muertos ni se utilicen como
retrato por persona alguna, bajo la multa de 5 pesetas.

Hacer publico por medio de edicto y pregon que
la biblioteca de este Ayuntamiento queda a disposicion del pu-
blico.

A fin de no causar perjuicios a los Sres D. Jose Lo-
rente Fuentes, D. Jose Marcos Marcos, D. Jose Martinez, Guillen, D.
Vicente Mesplea, Lorenzo D. Jose Lopez Jarama D. Manuel Mar-
tin Lopez y D. Jose Marcos Espinosa, Presidentes y Adjuntos que
actuaron en la notificacion del Censo Electoral, eleccion de fueras,
Jinjal y Suplentes, asi como en las elecciones de Concejales ul-
timamente celebradas en esta localidad en las sesiones 1ª y 2ª
del distrito unico de este pueblo, se acuerda sean abonados,
a dichos señores, en concepto de jornales, y con arreglo a los

dias que cada uno de ellos invertio en los trabajos mencionados, la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas, con cargo al capitulo 1º artículo 11º partida 2ª del vigente presupuesto de gastos, para lo que se habilitara el correspondiente suplemento de credito por hallarse agotada dicha partida.

Por unanimidad se acuerda aceptar en principio las propuestas de suplementos de credito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente año, hechas por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento en 15 del actual. Que se exponga al publico el expediente de suplemento de credito en forma reglamentaria.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las doce horas: catorce minutos de que como Secretario certifico:

José A. Diaz

Antonio Grau

Francisco Arce

Juan Galver

Joaquín García

Antonio Galver

Bernardo Grau

Joaquín Caselles

Francisco Lopez

José

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Diaz, Ortenio

Señores de Alcalde

Juan D. Galver, Perez

Antonio Galver, Moya

Concejales

Joaquín Caselles Diaz

Joaquín García Navarro

Francisco Arce Navarro

Bernardo Grau

En las Casas Consistoriales de Bizarrío a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno: siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortenio, dandose principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordandose su cumplimiento.

Seguidamente por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

D. Francisco Lopez Saez

- a) Proponer una Habilitacion de credito de Diez y ocho mil pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicacion del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de expropiacion de terreno, construccion y gastos inherentes de un Lavadero publico municipal en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11º del vigente reglamento de la Hacienda municipal y el informe de esta intervencion.
- b) Que se imponga al publico el expediente de Habilitacion de credito a que se contrae el acuerdo anterior con arreglo al articulo 13º del citado Reglamento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifesto a sus compañeros la necesidad de construir en este pueblo un Lavadero publico municipal, haciendo ver al propio tiempo lo conveniente que seria la construccion del indicado edificio para bien de todos los vecinos de esta. Juvilo a todos los señores Concejales a que emitiesen su juicio en materia tan importante, y pedida la palabra por el 1º Sr. Conde de Alcalde, D. Juan Salazar Perez, dijo: Que es indispensable la construccion del Lavadero publico municipal, con todas las condiciones higienicas necesarias en la vida moderna de los pueblos, no pudiendose permitir que cuando este un problema de vital importancia en la sanidad publica, se abandone con grave perjuicio para la salud de los vecinos de este; tambien hicieron uso de la palabra en pro de la necesidad de construir el indicado edificio los señores D. Antonio Salazar Ullaga, D. Evaristo Ullaga Martinez, y D. Bernardo Franco Fran, y despues de discutido convenientemente el asunto de que se trata por unanimidad se acuerda: Que cuando necesaria e indispensable la construccion de un Lavadero publico municipal en esta localidad se proceda a ello mediante la observancia y tramitacion de todas las disposiciones legales pertinentes al caso.

Se nombra a D. Juan Vidal, Arquitecto, vecino de Alicante para que forme el proyecto de la obra mencionada.

Del mismo modo se encargo al Sr. Alcalde-Presidente

para que hiciera saber al Sr. Juan Vidal el cargo que se le con-
fiata, y para que estuviere a la vista, a fin de que realizara
pronto su cometido.

Finalmente se acuerda que una vez formado el proyecto
de referencia, se de cuenta de él a este Ayuntamiento para de-
terminar lo procedente.

No habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once ho-
ras cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Se-
cretario certifico:

José A. Díaz,

Francisco Arce

Joaquín Carcell

Francisco Lopez

Joaquín García

Antonio Galvez

Bernardo Grauer

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortuño

Benicentes

D. Juan D. Galvez Perez

Antonio Galvez, Illoja

Concejales

Francisco Arce y Navarro

Joaquín Carcell, Díaz

Joaquín García Navarrete

Bernardo Grauer Grauer

Francisco Lopez, Jaer

En Brigastio a cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez
horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asis-
tencia de los Señores Benicentes y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José Aureliano Díaz Ortuño, dándose principio a la sesión ordi-
naria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lec-
tura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los Señores Concejales que
según el artº 72 del Título III de la Ley Orgánica de Ayuntamientos de 2 de Octu-
bre de 1877 (hoy vigente) es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el a-
provechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertene-
cientes al Municipio; siendo obligación de los Ayuntamientos, según el artº 73, a-
portado 5º del propio Título y Ley mencionada la administración, custodia y con-
servación de las fincas, bienes y derechos del pueblo, sobre los cuales no se puede au-
torizar la constitución de servidumbre ni nuevos cedos terrenos del común en
favor de particulares, como lo prueba la R. O. de 30 de Noviembre de 1876,

por todo lo expuesto es de parecer el que sucribe que los terrenos usurpados a este Ayuntamiento por la vecina de este pueblo D^{na} Manuela Rubio Galvez, deben ser reivindicados por esta Corporacion toda vez que la ocupacion es reciente o sea menor de un año y un día como facilmente puede comprobarse.

Seguidamente hicieron uso de la palabra los Señores D. Bernardo Grauer Grau y D. Juan Galvez Perez, manifestando al Sr. Alcalde-Presidente, que a su juicio, debía procederse primeramente con procedimientos venjueros o sea ubicando algun Señor Concejal o persona que se pusiere al habla con la indicada Señora D^{na} Manuela Rubio Galvez, a fin de que se llegase a una inteligencia con la misma y el Ayuntamiento, pues ellos son contrarios a los procedimientos ordinarios, con los cuales no se consiguen mas que engendrar odios y rencillas entre los vecinos de un pueblo donde todos nos conocemos.

El Sr. Canelles Diaz, manifestó no ser procedente lo propuesto por los Señores Grau y Galvez, toda vez que el resultado sera nulo y sin efecto para este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifestó que en vista de hallarse suficientemente discutido el asunto y no habiendo ningun Sr. Concejal que desee hacer uso de la palabra, se iba a proceder a la votacion del asunto, como se hizo seguidamente en la siguiente forma:

En votacion nominal, por cinco votos de los Señores Alcalde y los Señores Antonio Galvez Uteja, Joaquin Canelles Diaz, Francisco Arce Navarro, Joaquin Garcia Navarro, contra tres sufragios en contra de los Señores Juan Galvez Perez, Bernardo Grauer Grau y Francisco Lopez Saez, fue votado el siguiente acuerdo:

Se requiera, mediante el correspondiente oficio, a D^{na} Manuela Rubio Galvez, vecina de este pueblo para que en el plazo de cuatro dias de fe libre y expedito el terreno usurpado a este Ayuntamiento, destruyendo la edificacion y cerca existentes en el mismo, pues de lo contrario transcurrido que sea el alicudido plazo de cuatro dias se proceda por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a dar los ordenes oportunos para que se lleve a efecto lo acordado, recuete de cuenta de la interesada los gastos que ello origina.

Seguidamente por unanimidad se acuerda: nombrar al Secretario de la Corporacion para que el día 6 del actual condueca capitales alilante para satisfacer lo correspondiente a este Ayuntamiento, en el D^{no}

Trimestre de 1931 a la Diputación Habienda etc.

No habiendo ucas. asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las once horas y veinte y cinco minutos de que cotejico.

José A. Díaz

Francisco Orce

~~Juan de Gaber~~

Francisco Lopez

Antonio Gálvez

José Barcellos

Joaquín García

Bernardo Grauer

[Signature]

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte horas se constituyó esta Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Decretos de Alcalde y Concejales que al surgir se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aureliano Díaz Ortúño quien declaró abierta la sesión manifestando a los Señores reunidos que el objeto de esta es otro que el que consta en la convocatoria, a, o sea dar cuenta y hablar en su caso los expedientes de prorrogas de primera clase y certificaciones de talla y reconocimiento referidos a los mozos número 1 y 22 del alistamiento para el recemplazo de 1931 y cupo de este pueblo los cuales se hallan en el extranjero, dando todo ello el siguiente resultado:

Recemplazo de 1931

Mozo Díaz Végara Francisco, número 1, hijo de José y Josefa, natural de Bigastro, con residencia en Francia. Vic. de Guardado, no sabe leer ni escribir. Se dio cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo expedidas por el Sr. Consul de España en Sete, por lo que resulta alcanzar una talla de un metro 18 y medio centímetros, siendo su perímetro torácico de 93 centímetros y es apto y útil para el servicio militar. Procurator expediente justificando anistia el derecho de concesión de prorrogas de primera clase, y el Ayuntamiento

taniente de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad, acuerdo: Declarar al moro Diaz Vegara Francisco con derecho a obtener prerroga de primera clase, como comprendido en el caso 2º del artº 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. no hubo reclamacion.

Moro Martines Arques Jose - numero 32, hijo de Joaquin y Trinidad, natural de Sejarstro, con residencia en Francia. Vic de Guardado, no sabe leer ni escribir. Se dio cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo expedidas por el Sr. Consul de España en Sctt, por lo que alcanza una talla de un metro 61 y medio centimetros, y un pecho toracico de 84 centimetros y es apto y util para el servicio militar. Presentase expediente justificando asimismo el derecho de concesion de prerroga de primera clase, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acuerda: Declarar al moro Martines Arques Jose con derecho a obtener prerroga de primera clase, como comprendido en el caso 2º del artº 265 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. no hubo reclamacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesion a las veinte y una horas treinta y nueve minutos, por el Sr. Alcalde de que certifico.

José A. Diaz

Bernardo Pizarro

Francisco Arce

Enrique Maza

Antonio Galvez

Francisco Lopez

Antonio Galvez

Joaquin Garcia

Francisco Lopez

Acta ordinaria

Actores Concurrentes

D. José A. Diaz, Ortiz
Juan Galvez, Perez,
Antonio Galvez, Moya

En Sejarstro a doce de Julio de mil novecientos treinta y uno: siendo las diez horas de la mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al unguen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Diaz, Ortiz, dando principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Joaquín García Navarro
 Bernardo Graüero Grau
 Francisco López, Juez,
 Francisco Arce Navarro
 Joaquín Caselles Díaz
 Evaristo Moya Martínez

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura de una insinuación suscrita por D.ª Manuela Rubio Jaber, intercediendo de esta Corporación municipal se sirva reposar el acuerdo adoptado en 5 de los corrientes por el que se requiere a la indicada Señora para que en el plazo de cuatro días deje libre y expedito el terreno usurpado a este Municipio, destruyendo la edificación y cessa existente, pues transcurridos dichos 4 días se proceda por el Sr. Alcalde-Presidente a dar las ordenes oportunas para que se lleve a efecto lo acordado, siendo de cuenta de la intercedida los gastos que ello origine.

Entendidos suficientemente de todo lo expresado los señores circunstantes, a iniciación del Sr. Alcalde-Presidente, fue discutido ampliamente el asunto tomando parte en contra del acuerdo los señores Concejales D. Evaristo Moya Martínez, D. Bernardo Graüero Grau y D. Juan Jaber Pons, los cuales manifiestan no debe reivindicarse el terreno usurpado por dicha Señora si no se reivindica el usurpado por todos los vecinos que en idéntica forma se han aporachado de terreno de este Municipio, pues de lo contrario sería proceder con mucha parcialidad e injusticia.

Los señores Concejales D. Antonio Jaber, Moya y D. Joaquín García Navarro abogaron por que el acuerdo de que se trata se lleve a debida ejecución, en mérito a que dicho terreno es propiedad de este Municipio y le fue usurpado por dicha Señora, toda vez que sin el consentimiento de este y con perjuicio de los vecinos de este pueblo a los cuales se les priva de unos derechos que legítimamente le pertenecen ninguna prueba en contrario se presenta por la indicada Señora.

Declarado por el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente discutido el asunto y sancionado por el mismo a votación nominal, se revoca o no el acuerdo de referencia, resultó que los señores D. Juan Jaber Pons, D. Bernardo Graüero Grau y D. Francisco López, Juez, y D. Evaristo Moya Martínez, votaron a favor de que sea revocado, y D. Alcalde-Presidente, D. Antonio Jaber, Moya, D. Francisco Arce Navarro y D. Joaquín García Navarro por que no sea revocado.

En este acto entra en sesión el Sr. Concejal D. Joaquín Caselles.

Habiendo resultado empate y siendo un asunto de carácter urgente, manifestó el Sr. Presidente que procedía una nueva votación a la que se dio principio seguidamente, dando el siguiente resultado:

Alcalde, D. Joaquín García Navarro, D. Francisco Arce Navarro, D. Antonio Jaber Moya y D. Joaquín Caselles abogando por que no sea revocado el acuerdo y D. Bernardo Graüero Grau, D. Evaristo Moya Martínez, D. Juan Jaber Pons, y D. Francisco López,

face, por que sea revocado el acuerdo, quedando por conjuinculo firme el acuerdo de que se trata.

Seguidamente se acordó por unanimidad conceder al secretario del Ayuntamiento D. Juan Galvez Galvez, veinte y cinco dias de licencia por enfermedad y que le sustituya en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, durante la absencia licencia que cuperara a costarse desde el dia 15 del actual, el Secretario del Juzgado Municipal de esta localidad D. Angel Ortuno Fian.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los Capitulo, articulo y partidas de su correspondiente consignacion en el presupuesto de gasto, vigente las siguientes cuantías:

312-50 ptas a los Sres Brotons lo por fluido electrico publico al 2º trimestre 1931

67-50 ptas a D. Juliana Galvez, Baucals por Lamparas electricas

11-60 ptas a D. Jose Ferrer, Verdau por cristales suministrados

72-00 ptas a D. Jose Torrel, Arcues y otros por gasto electricos

45-70 ptas a D. Jose Calbet por medicinas suministradas a enfermos pobres de la localidad, resto de lo que se le adeudaba.

7-00 ptas a D. Cayetano Sanchez, Audreu por una gorra de uniforme

2625 ptas a D. Joaquin Torres y otros por jornales arreglo lampara via publica (C.S. Propina) resto de que se adeudaba.

El Sr. Francero pide el cumplimiento de lo acordado por este Ayuntº en sesion 14 Junio ultimo sobre lampara y arco de Morcales.

Seguidamente se dio cuenta de la dimision que del cargo de Inspector de caminos Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, tiene presentada a Miguel Zapata, acordandose por unanimidad aceptarla y que se le abonen sus haberes del mes al ocho del proximo mes.

El Sr. Francero pide debe procederse a la limpieza, arreglo y riego del Bosque de la Plaza de la Republica de este pueblo y de los arboles en el existentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once y cuarenta minutos, certifico.

José O. Díaz Joaquín Casells Enciso Alay

Antonio Gálvez Francisco Auce
Bernardo Graus Francisco Lopez
Joaquín Garcia Juan F. Fian
Miguel Zapata

Diligencia — Hoy 19 de Julio del 1931, no se celebró sesion ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales de que como Secretario futuro certifico

Angel Ortuno

Acta ordinaria

Señores Concejales

D. José A. Díaz, Ortúño

D. Bernardo Graena Grau

D. Francisco López Sáiz

D. Juan Galvez Perez

D. Evaristo Moya Marture

D. Joaquín Carilles

D. Joaquín García Tassano

En las Casas Consistoriales de Argento a veintinueve de Julio de mil novecientos, treinta y uno: siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al encargarse se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz, Ortúño, para dar principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines, Oficios y correspondencia pendiente de lectura acordándose en cumplimiento por unanimidad.

Habiendo suplicado numero de los Concejales, se dio íntegra lectura del expediente de habilitación de crédito por medio de superavit del ejercicio anterior al objeto de discutir y en su caso, aprobar la aludida habilitación, aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Junio de 1931 para el pago de expropiación de terrenos, construcción y gastos inherentes de un lavadero público municipal en esta localidad, se acordó por unanimidad aprobar la suscitada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

1º Habilitar el crédito de 18.000 ptas para pagos de expropiación de terrenos, construcción y gastos inherentes de un lavadero municipal.

2º Que en crédito se habilite acatando el artº 11º del Reglamento de Hacienda municipal, con las 19246-47 ptas que remiellan compensando las cifras que figuran en el Cap 15º del presupuesto de ingresos y en el 19º del de gastos, de las que preferentemente pueden destinarse las 18.000 ptas que se solicitan a las autoridades que se indican oportunamente.

3º Que el aludido crédito habilitado, a los fines de contabilidad, se incluya, por dicho concepto de 18.000 ptas en gastos en el Cap 11º artº 1º partida 7ª y en ingresos en el Cap. 5º artº 5º partida 1ª.

Seguidamente después de discutido convenientemente todas y cada una de las repeticiones de crédito dentro del presupuesto por medio de transferencias, aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1931, por unanimidad se acuerda aprobarlos definitivamente en las siguientes formas:

Transferencias

Del Cap. 7º, artº 6º, part. 1ª 125-00 Ptas

11	7º	8º	1º	125-00	Al Cap. 1º, artº 11º, part. 2º
11	7º	6º	1º	25-00	Al .. 4º, .. 1º, .. 2º
11	7º	8º	1º	25-00	Al .. 6º, .. 1º, .. 5º
11	8º	1º	2º	200-00	Al .. 7º, .. 2º, .. 1º
11	8º	1º	4º	10-00	Al .. 8º, .. 1º, .. 5º
11	8º	1º	4º	50-00	Al .. 11º, .. 1º, .. 1º
11	8º	1º	4º	240-00	
11	9º	5º	3º	110-00	
11	9º	5º	3º	25-00	

Del Cap. 9.º art. 5.º part. 3.ª 100.00 Ptas ... Al Cap. 11.º art. 3.º part. 3.ª
 .. 9.º .. 5.º .. 3.ª 100.00 .. Al .. 11.º .. 3.º .. 4.ª
 .. 9.º .. 5.º .. 3.ª 100.00 .. Al .. 2.º .. 2.º .. 1.ª

Se acuerda por unanimidad nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de sus
 por en la Caja de Recauda de Alicante al Sr. D. Cecilio de Regal, D. Luis Juan, por lo que
 se le acausar en concepto de gasto de viaje la cantidad de 35 ptas con cargo al Cap.
 3.º art. 1.º part. 1.ª del vigente presupuesto de gasto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente
 a las once cincuenta y cinco de mañana de que certifico.

José A. Diaz Joaquín García
 Joaquín Casella Evaristo Mayo Bernardo Graus
 Francisco Lopez Angel Ortuno

Acta ordinaria

Señores Concejales

- D. José A. Diaz, Ortuno
- .. Joaquín Casella Diaz
- .. Bernardo Graus Grau
- .. Evaristo Mayo Martini
- .. Joaquín García y Navarro
- .. Antonio Galvez, Mayo

En las Com. Excmas de ligeros a dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno
 siendo las diez horas de mañana se celebró este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria
 con la asistencia de los tres Concejales que al usarse se relacionan bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. José A. Diaz, Ortuno dando principio a la sesion con la lectura del acta
 de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Reclamos Oficiales y compendiosa pendiente de beca
 para acordaron su cumplimiento por unanimidad.

Se acuerda remitir una comunicacion al Sr. Arquitecto encargado de la con-
 feccion del plano de escuelas Municipales de este Municipio, autorizando remita
 a esta Alcaldia copia autorizada de los planos y memorias referidos a las indi-
 cadas escuelas con el fin de que este Ayuntamiento pueda dar principio a los trabajos de
 construccion de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion
 por el Sr. Presidente a las diez horas cincuenta minutos. de que certi-
 fico.

José A. Diaz Joaquín García
 Joaquín Casella Evaristo Mayo Bernardo Graus
 Antonio Galvez Angel Ortuno

decus
pur
Cap.

idam

cap.

ignem
vir
et
cha

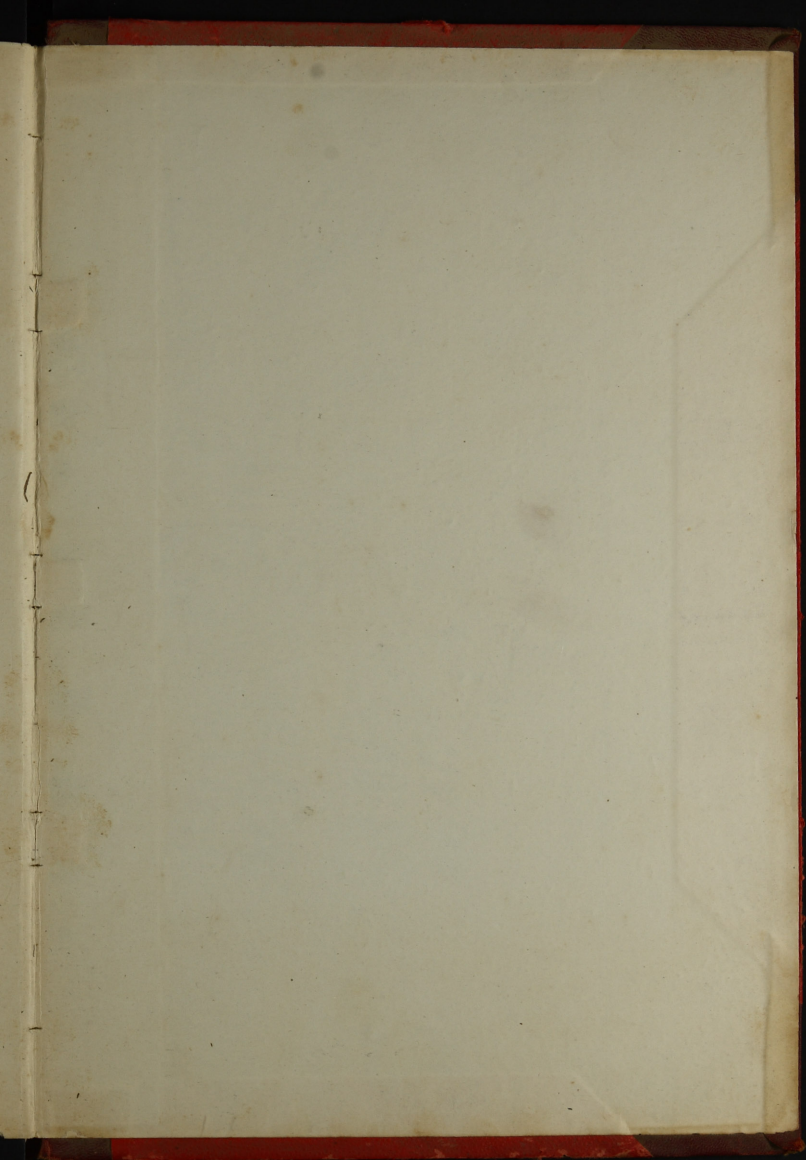
ha

con
ta
di
di

con
sti

cap.

cap.



Dia 10 Lunes 9 can
toros de Vicente Caselles

~~Dia 11 Viernes 8 can~~
~~toros de Vicente Caselles~~

Dia 12 Sabado
de Vicente Cas

840-91
171-65
6426

~~Dia 7 Lunes 8 can~~
~~toros de Vicente Caselles~~

7050
1950
5100

565-50
205-21
70-05
840-91

9
8
17
20
340

23
85
108

15
20
27-25
5
41
740
122-15

L J V
 Evaristo Moya Martin
 3 dias a 7'50 - 22-50

L f V
 Evaristo Moya Garcia
 3 dias a 2'50 7'50
 12-00

60.00	22'50
99'55	7'50
115	3-00
7'50	2-25
9	2-35
67,50	1-10
2'50	0-95
9	1-50
22,50	9-15
19,50	
35-85 21	
53 93.72	
191 59	

Se utilizan artº 368

a) q) h) n)

artº 368

No se utilizan qº no existen

b) c) d) e) f) i) j) k) l)
m) ñ) o) p) q) z) s) t) u)
v) w) x) y) z).

Las que si bien existe no reportan los gastos

artº 368

l)

Se utilizan artº 374

a) r)

artº 374

No se utilizan qº no existen

b) c) d) e) f) g) h) i) j) ~~k)~~ m) n) o)
q) z) s) v) ~~w)~~ y) z)

Las que existen qº no reportan los gastos

artº 374

e) f) l) ll) t) u) ~~v)~~ x)

Se utilizan artº 380

a) b) h) i)

No se utilizan qº no existen artº 380

c) d) e) f) g) j)

No se utilizan qº no son necesarios

k) l)

